

ACTA APROBADA EN SESIÓN DEL 4 DE ABRIL DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3668 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **miércoles treinta de marzo de dos mil dieciséis.**

Asistencia: Vicepresidenta, doctora Nuria del Carmen Quinteros.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señora María Eugenia Mariona Escalante, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, señor Alejandro Hernández Castro y doctor Ricardo Cea Rouanet.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3667

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 11 de marzo de 2016 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 15 de marzo de 2016 – 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 16 de marzo de 2016 – 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 17 de marzo de 2016 – 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

Agenda: Fue aprobada la agenda presentada

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3667

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3667, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes presentado por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa, en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los Recursos de Revisión interpuesto por las sociedades:

2.1.1. **Siemens, S.A.**, en contra de la adjudicación de los códigos **7020064, 7020065, 7020066 Y 7020067** “contenidos en la **Contratación Directa N° Q-007/2015** denominada: **“SUMINISTRO DE PELÍCULAS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y MAMOGRAFÍA PARA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL, UNIDAD MÉDICA ILOPANGO Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1RO DE MAYO, INCLUYENDO LA ENTREGA DE EQUIPOS COMPLETOS PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS COMPATIBLE CON PELÍCULA SECA Y EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL PARA HOSPITAL 1RO DE MAYO DEL ISSS”**.”

Para el punto estuvo presente: la licenciada Rossana Marquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Siemens, S.A.**, interpuso recurso de revisión en contra de la adjudicación de los códigos **7020064, 7020065, 7020066 Y 7020067**, contenidos en la **Contratación Directa N° Q-007/2015** denominada: **“SUMINISTRO DE PELÍCULAS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y MAMOGRAFÍA PARA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL, UNIDAD MÉDICA ILOPANGO Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1RO DE MAYO, INCLUYENDO LA ENTREGA DE EQUIPOS COMPLETOS PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS COMPATIBLE CON PELÍCULA SECA Y EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL PARA HOSPITAL 1RO DE MAYO DEL ISSS”**, a favor de la sociedad droguería **SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**

Informó lo siguiente:

CÓDIGOS RECURRIDOS

No.	EMPRESA A CONTRATAR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS	CANTIDAD A CONTRATAR	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL A CONTRATAR O. HASTA POR
1	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	7020064	PELÍCULA RADIOGRÁFICA SECA ESPECIAL PARA MAMOGRAFÍA PARA IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO DE 10" A 11" X 14"	PELÍCULA LASER SECA ADECUADA PARA IMPRESIÓN A 100/50 MICRONES (10/20 PIXEL/MM) SELECCIONABLE, IDEAL PARA MAMOGRAFÍA, TAMAÑO 10" X 14"	FUJIFILM	JAPÓN	138,600.00	\$2.03	\$ 281,358.00
2		7020065	PELÍCULA SECA DE 8" X 10" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELÍCULA SECA DE 8" X 10" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	FUJIFILM	JAPÓN	50,300.00	\$1.09	\$ 54,827.00
3		7020066	PELÍCULA SECA DE 10" A 11" X 14" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELÍCULA SECA DE 10" X 14" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	FUJIFILM	JAPÓN	65,400.00	\$2.03	\$ 132,762.00
4		7020067	PELÍCULA SECA DE 14" X 17" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELÍCULA SECA DE 14" X 17" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	FUJIFILM	JAPÓN	100,100.00	\$3.22	\$ 322,322.00
TOTAL									\$ 791,269.00

PLANTEAMIENTOS DE LA SOLICITANTE:

En lo pertinente manifiesta: "...De acuerdo a la revisión del expediente el argumento por el cual nuestra oferta fue descalificada fue el siguiente: *“La estación de soporte mamográfico no cumple, porque no comprime la mama entre los valores solicitados 4 a 20 kg (200N); lo que no*

permite ampliar el rango de compresión de la mama en todas las pacientes aseguradas, lo cual conlleva a una mayor radiación dispersa que se traduce en aumentar la dosis de radiación a las pacientes”

De lo anterior mencionan que en la página con folio 591 del ISSS y folio 000083 de la oferta a la cual hacen mención y por la cual argumentan que su equipo de mamografía digital modelo Mammomat Inspiration “NO CUMPLE” con la especificación: 4.1 “Programa de Optimización de fuerza de compresión: Automática y manual, con fuerza de compresión ajustable entre 4 y 20 Kg (200N), forma parte de la descripción de lo ofertado, presentada en su oferta y en donde se establece textualmente: Interruptor de pedal para controlar la compresión motorizada y OpComp, una fuerza de compresión de preseleccionable de 5 a 20 kg (200N). El dispositivo de compresión automático OpComp se puede anular con el interruptor de pedal o con el control manual”, en cuyo párrafo se cometió un ERROR INVOLUNTARIO DE ESCRITURA, ya que el valor correcto que proporciona su equipo es para la compresión de 3Kg a 20Kg (200N).

Por lo que REAFIRMAN SU CUMPLIMIENTO con la especificación 4.1 “Programa de Optimización de fuerza de compresión: Automática y manual, con fuerza de compresión ajustable entre 4 y 20 Kg (200N), que de acuerdo a lo que se ha detallado, el valor de compresión reflejado en la página 591 corresponde a un ERROR DE DIGITACIÓN, cuyo texto corresponde a una documentación adicional y de carácter descriptivo de las características del equipo y este valor no pudo haber sido tomado como valor certero en base a que el cumplimiento fue detallado en el cuadro de cumplimiento, el cual hace referencia a la página 4 del catálogo de datos técnicos de su equipo, en cual tiene un valor de 3 kg a 20 kg, valor que SUPERA Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO solicitado en las bases de la Contratación Directa..

Por tanto **PIDE** Se admita el Recurso de revisión, se revoque la adjudicación a favor de Droguería Santa Lucía S.A. DE C.V, y se adjudique a favor de SIEMENS, S.A. quien cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación y es capaz de suministrar todos los códigos ofertados a un menor precio.

CONSIDERACIONES DE DERECHO:

a) Conforme las reformas a la LACAP hechas mediante D.L. No. 725 de fecha 18 de mayo de 2011, vigentes a partir del 11 de junio de 2011, se establecieron nuevas reglas a los procesos de adquisición.- Para el caso, en el tema de las “notificaciones a participantes” (Art. 57) la reforma implica que el resultado de la adjudicación se notifica a “todos los participantes” sólo en los casos de licitación o concurso público, no en los casos de las contrataciones directas.- Esto tiene íntima relación con lo regulado por el Art. 74 el cual, antes de la reforma disponía que todo acto administrativo que afectara derechos o intereses de los ofertantes debía ser notificado dentro de 72 horas hábiles, pero una vez reformado dispuso que sólo sería notificado aquel acto administrativo “que implicara notificación”, dejando claro que hay actos administrativos que no implican notificación, tal es el caso –como hemos visto- de la adjudicación en los procesos de contratación directa.-

b) El presente caso ha sido tramitado a través de la modalidad de **Contratación Directa**, que es la forma en que una Institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia, cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas.- En tal sentido, lo que se remitió a la peticionaria fue un “Aviso de Resultado” y no una “Notificación del Resultado” de la gestión de compra, razón por la cual no está habilitada para recurrir conforme lo dispone el Art.77, ya que éste refiere que el recurso será interpuesto dentro de un término que se cuenta a partir de la “notificación”, y en este caso en ningún momento se ha cumplido con este requisito de habilitación.

c) Ciertamente la petición está basada en lo establecido por los Arts. 76, 77 y 78 de la LACAP, pero como hemos visto, dichas disposiciones no tienen aplicación práctica en el caso de las Contrataciones Directas, las cuales solo generan derechos a aquellos ofertantes con quienes se ha decidido contratar de manera directa, y no a los demás ofertantes, siendo improcedente la petición hecha.

CONCLUSIÓN.

En consecuencia y conforme lo dispuesto en los Arts. 57, 71, 72, 74 y 76 LACAP, esta Unidad opina que es IMPROCEDENTE la petición de la ofertante **SIEMENS, S.A.**, de que se tenga como presentado en tiempo y forma el escrito mediante el cual –a su juicio- interpone

RECURSO DE REVISIÓN en contra del acuerdo de Consejo Directivo del ISSS #2016-0325.MZO., asentado en acta 3666, de fecha 7 de marzo de 2016, ratificado en la misma fecha, relacionado con la: **“CONTRATACIÓN DIRECTA No. Q-007/2015, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PELÍCULAS PARA RADIOLOGÍA DIAGNOSTICA Y MAMOGRAFÍA PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL, UNIDAD MEDICA ILOPANGO Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, INCLUYENDO LA ENTREGA DE EQUIPOS COMPLETOS PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS COMPATIBLE CON PELÍCULA SECA Y EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL PARA HOSPITAL 1° DE MAYO DEL ISSS”** ya que, a partir de las reformas de la LACAP arriba mencionadas, en los casos de las **CONTRATACIONES DIRECTAS**, no está diseñado, ni dispuesto que el resultado de las adjudicaciones sea notificado a todos los participantes, y por ende al no existir notificación, no existe la habilitación para interponer el recurso a que se refiere el Art. 77 LACAP.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0400.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **SIEMENS, S.A.** EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7020064**, *“PELÍCULA RADIOGRÁFICA SECA ESPECIAL PARA MAMOGRAFÍA PARA IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO DE 10" A 11" X 14" 7020065*, *“PELÍCULA SECA DE 8" X 10" PARA IMPRESIÓN DIGITAL”*; **7020066** *“PELÍCULA SECA DE 10" A 11" X 14" PARA IMPRESIÓN DIGITA”* Y **7020067** *“PELÍCULA SECA DE 14" X 17" PARA IMPRESIÓN DIGITAL”*; CONTENIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° Q-007/2015** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE PELÍCULAS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y MAMOGRAFÍA PARA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL, UNIDAD MÉDICA ILOPANGO Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1RO DE MAYO, INCLUYENDO LA ENTREGA DE**

EQUIPOS COMPLETOS PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS COMPATIBLE CON PELÍCULA SECA Y EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL PARA HOSPITAL 1RO DE MAYO DEL ISSS”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

PLANTEAMIENTOS DE LA SOLICITANTE:

EN LO PERTINENTE MANIFIESTA: “...DE ACUERDO A LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE EL ARGUMENTO POR EL CUAL NUESTRA OFERTA FUE DESCALIFICADA FUE EL SIGUIENTE: “*LA ESTACIÓN DE SOPORTE MAMOGRÁFICO NO CUMPLE, PORQUE NO COMPRIME LA MAMA ENTRE LOS VALORES SOLICITADOS 4 A 20 KG (200N); LO QUE NO PERMITE AMPLIAR EL RANGO DE COMPRESIÓN DE LA MAMA EN TODAS LAS PACIENTES ASEGURADAS, LO CUAL CONLLEVA A UNA MAYOR RADIACIÓN DISPERSA QUE SE TRADUCE EN AUMENTAR LA DOSIS DE RADIACIÓN A LAS PACIENTES*”

DE LO ANTERIOR MENCIONAN QUE EN LA PÁGINA CON FOLIO 591 DEL ISSS Y FOLIO 000083 DE LA OFERTA A LA CUAL HACEN MENCIÓN Y POR LA CUAL ARGUMENTAN QUE SU EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL MODELO MAMMOMAT INSPIRATION “NO CUMPLE” CON LA ESPECIFICACIÓN: 4.1 “PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE FUERZA DE COMPRESIÓN: AUTOMÁTICA Y MANUAL, CON FUERZA DE COMPRESIÓN AJUSTABLE ENTRE 4 Y 20 KG (200N), FORMA PARTE DE LA DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO, PRESENTADA EN SU OFERTA Y EN DONDE SE ESTABLECE TEXTUALMENTE: INTERRUPTOR DE PEDAL PARA CONTROLAR LA COMPRESIÓN MOTORIZADA Y OPCOMP, UNA FUERZA DE COMPRESIÓN DE PRESELECCIONABLE DE 5 A 20 KG (200N). EL DISPOSITIVO DE COMPRESIÓN AUTOMÁTICO OPCOMP SE PUEDE ANULAR CON EL INTERRUPTOR DE PEDAL O CON EL CONTROL MANUAL”, EN CUYO PÁRRAFO SE COMETIÓ UN ERROR INVOLUNTARIO DE ESCRITURA, YA QUE EL VALOR CORRECTO QUE PROPORCIONA SU EQUIPO ES PARA LA COMPRESIÓN DE 3KG A 20KG (200N).

POR LO QUE REAFIRMAN SU CUMPLIMIENTO CON LA ESPECIFICACIÓN 4.1 “PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE FUERZA DE COMPRESIÓN: AUTOMÁTICA Y MANUAL, CON FUERZA DE COMPRESIÓN AJUSTABLE ENTRE 4 Y 20 KG (200N), QUE DE ACUERDO A LO QUE SE HA DETALLADO, EL VALOR DE COMPRESIÓN REFLEJADO EN

LA PÁGINA 591 CORRESPONDE A UN ERROR DE DIGITACIÓN, CUYO TEXTO CORRESPONDE A UNA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y DE CARÁCTER DESCRIPTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO Y ESTE VALOR NO PUDO HABER SIDO TOMADO COMO VALOR CERTERO EN BASE A QUE EL CUMPLIMIENTO FUE DETALLADO EN EL CUADRO DE CUMPLIMIENTO, EL CUAL HACE REFERENCIA A LA PÁGINA 4 DEL CATÁLOGO DE DATOS TÉCNICOS DE SU EQUIPO, EN CUAL TIENE UN VALOR DE 3 KG A 20 KG, VALOR QUE SUPERA Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA..

POR TANTO **PIDE** SE ADMITA EL RECURSO DE REVISIÓN, SE REVOQUE LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A DE C.V, Y SE ADJUDIQUE A FAVOR DE SIEMENS, S.A. QUIEN CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y ES CAPAZ DE SUMINISTRAR TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS A UN MENOR PRECIO.

CONSIDERACIONES DE DERECHO:

A) CONFORME LAS REFORMAS A LA LACAP HECHAS MEDIANTE D.L. NO. 725 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2011, VIGENTES A PARTIR DEL 11 DE JUNIO DE 2011, SE ESTABLECIERON NUEVAS REGLAS A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN.- PARA EL CASO, EN EL TEMA DE LAS “NOTIFICACIONES A PARTICIPANTES” (ART. 57) LA REFORMA IMPLICA QUE EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN SE NOTIFICA A “TODOS LOS PARTICIPANTES” SÓLO EN LOS CASOS DE LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO, NO EN LOS CASOS DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS.- ESTO TIENE ÍNTIMA RELACIÓN CON LO REGULADO POR EL ART. 74 EL CUAL, ANTES DE LA REFORMA DISPONÍA QUE TODO ACTO ADMINISTRATIVO QUE AFECTARA DERECHOS O INTERESES DE LOS OFERTANTES DEBÍA SER NOTIFICADO DENTRO DE 72 HORAS HÁBILES, PERO UNA VEZ REFORMADO DISPUSO QUE SÓLO SERÍA NOTIFICADO AQUEL ACTO ADMINISTRATIVO “QUE IMPLICARA NOTIFICACIÓN”, DEJANDO CLARO QUE HAY ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NO IMPLICAN NOTIFICACIÓN, TAL ES EL CASO –COMO HEMOS VISTO- DE LA ADJUDICACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.-

B) EL PRESENTE CASO HA SIDO TRAMITADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE **CONTRATACIÓN DIRECTA**, QUE ES LA FORMA EN QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA, CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS.- EN TAL SENTIDO, LO QUE SE REMITIÓ A LA PETICIONARIA FUE UN “AVISO DE RESULTADO” Y NO UNA “NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO” DE LA GESTIÓN DE COMPRA, RAZÓN POR LA CUAL NO ESTÁ HABILITADA PARA RECURRIR CONFORME LO DISPONE EL ART.77, YA QUE ÉSTE REFIERE QUE EL RECURSO SERÁ INTERPUESTO DENTRO DE UN TÉRMINO QUE SE CUENTA A PARTIR DE LA “NOTIFICACIÓN”, Y EN ESTE CASO EN NINGÚN MOMENTO SE HA CUMPLIDO CON ESTE REQUISITO DE HABILITACIÓN.

C) CIERTAMENTE LA PETICIÓN ESTÁ BASADA EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP, PERO COMO HEMOS VISTO, DICHAS DISPOSICIONES NO TIENEN APLICACIÓN PRÁCTICA EN EL CASO DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS, LAS CUALES SOLO GENERAN DERECHOS A AQUELLOS OFERTANTES CON QUIENES SE HA DECIDIDO CONTRATAR DE MANERA DIRECTA, Y NO A LOS DEMÁS OFERTANTES, SIENDO IMPROCEDENTE LA PETICIÓN HECHA.

CONCLUSIÓN.

EN CONSECUENCIA Y CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 57, 71, 72, 74 Y 76 LACAP, ESTA UNIDAD OPINA QUE ES IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DE LA OFERTANTE **SIEMENS, S.A.**, DE QUE SE TENGA COMO PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL –A SU JUICIO- INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS **#2016-0325.MZO.**, ASENTADO EN ACTA 3666, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2016, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, RELACIONADO CON LA: **“CONTRATACIÓN DIRECTA NO. Q-007/2015, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PELÍCULAS PARA RADIOLOGÍA DIAGNOSTICA Y MAMOGRAFÍA PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL, UNIDAD MEDICA ILOPANGO Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, INCLUYENDO LA ENTREGA DE EQUIPOS COMPLETOS PARA**

ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS COMPATIBLE CON PELÍCULA SECA Y EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL PARA HOSPITAL 1° DE MAYO DEL ISSS”

YA QUE, A PARTIR DE LAS REFORMAS DE LA LACAP ARRIBA MENCIONADAS, EN LOS CASOS DE LAS **CONTRATACIONES DIRECTAS**, NO ESTÁ DISEÑADO, NI DISPUESTO QUE EL RESULTADO DE LAS ADJUDICACIONES SEA NOTIFICADO A TODOS LOS PARTICIPANTES, Y POR ENDE AL NO EXISTIR NOTIFICACIÓN, NO EXISTE LA HABILITACIÓN PARA INTERPONER EL RECURSO A QUE SE REFIERE EL ART. 77 LACAP.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 57, 71, 72, 74 Y 76 TODOS DE LA LACAP Y OPINIÓN JURÍDICA QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; por unanimidad ACUERDA: **1°) DECLARAR IMPROCEDENTE** LA PETICIÓN DE LA OFERTANTE **SIEMENS, S.A.**, DE QUE SE TENGA COMO PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL –A SU JUICIO- INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS **#2016-0325.MZO.**, ASENTADO EN ACTA 3666, DE LA SESIÓN QUE SE DESARROLLÓ EL 7 DE MARZO DE 2016, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, RELACIONADO CON LA: **“CONTRATACIÓN DIRECTA N° Q-007/2015, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PELÍCULAS PARA RADIOLOGÍA DIAGNOSTICA Y MAMOGRAFÍA PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL, UNIDAD MEDICA ILOPANGO Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, INCLUYENDO LA ENTREGA DE EQUIPOS COMPLETOS PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS COMPATIBLE CON PELÍCULA SECA Y EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL PARA HOSPITAL 1° DE MAYO DEL ISSS”** YA QUE, A PARTIR DE LAS REFORMAS DE LA LACAP ARRIBA MENCIONADAS, EN LOS CASOS DE LAS **CONTRATACIONES DIRECTAS**, NO ESTÁ DISEÑADO, NI DISPUESTO QUE EL RESULTADO DE LAS ADJUDICACIONES SEA NOTIFICADO A TODOS LOS PARTICIPANTES, Y POR ENDE AL NO EXISTIR NOTIFICACIÓN, NO EXISTE LA HABILITACIÓN PARA INTERPONER EL RECURSO A QUE SE REFIERE EL ART. 77 LACAP. **2°) ENCOMENDAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y **3°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.1. **Corporación Noble, S.A. de C.V.** en contra de la adjudicación de los códigos **A950903, A950904 Y A950908**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-058/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de las sociedades paramédicos de El Salvador, S.A. de C.V. y Equimsa, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Marquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la adjudicación de los códigos **A950903, A950904 Y A950908**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-058/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de las sociedades Paramédicos de El Salvador, S.A. de C.V. y Equimsa, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 56 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día miércoles 13 de abril de 2016, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo, tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0401.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL

REGLAMENTO DE DICHA LEY, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE PUEDE ABREVIARSE **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A950903, A950904 Y A950908**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS ADJUDICADOS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD 23 LITROS	3	PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	TUTTNAUER	2540E	ISRAEL	\$5,250.00	\$15,750.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$											\$15,750.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A950904	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD 85 LITROS	1	PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	TUTTNAUER	3870E	ISRAEL	\$18,000.00	\$18,000.00
2	A950908 *	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD DE 566 LITROS	2	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	2	CISA	6412	BRASIL/ITALIA	\$79,300.00	\$158,600.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$											\$176,600.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-058/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, A FAVOR DE LAS SOCIEDADES *PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.* Y *EQUIMSA, S.A. DE C.V.* SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0357.MZO., CONTENIDO EN ACTA 3667, DEL 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE PUEDE ABREVIARSE CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR

HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LAS ADJUDICATARIAS **PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y EQUIMSA, S.A. DE C.V.** PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo

ACUERDO #2016-0402.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE PUEDE ABREVIARSE **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A950903, A950904 Y A950908**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS ADJUDICADOS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD 23 LITROS	3	PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	TUTTNAUER	2540E	ISRAEL	\$5,250.00	\$15,750.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$											\$15,750.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A950904	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD 85 LITROS	1	PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	TUTTNAUER	3870E	ISRAEL	\$18,000.00	\$18,000.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
2	A950908 *	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD DE 566 LITROS	2	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	2	CISA	6412	BRASIL/ITALIA	\$79,300.00	\$158,600.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$											\$176,600.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-058/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, A FAVOR DE LAS SOCIEDADES *PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.* Y *EQUIMSA, S.A. DE C.V.* SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0357.MZO., CONTENIDO EN ACTA 3667, DEL 14 DE MARZO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA SANDRA PÉREZ ARGÜELLO, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR Y PHILTOR MAURICIO ESTRADA BARAHONA;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE CON LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MIÉRCOLES TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS;** Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA”

(VIERNES 11 DE MARZO DE 2016 -12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1. Informe referente a: “Auditoria a la Seguridad Lógica”.

La relatora de la comisión informó que la ingeniera Ada Margarita Landáver Pérez, jefa del departamento Auditoria Informática, presentó el informe referente a: “**Auditoria a la Seguridad Lógica**”, el cual consistió en verificar que la división de Desarrollo Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), cumpla en cuanto a arquitectura de seguridad, garantice confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0403.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A LA “**AUDITORIA A LA SEGURIDAD LÓGICA**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE 2015 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCION GENERAL, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, REQUIERA AL JEFE DE LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DEL DEPARTAMENTO SOLUCIONES INTEGRALES EN TIC: **A)** IDENTIFIQUEN AL PERSONAL DE DOMINIO INSTITUCIONAL QUE NO CUMPLA CON EL NOMBRE DE USUARIO Y LLEVEN A CABO LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA EL PERSONAL IDENTIFICADO, ASEGURANDO QUE SE CUMPLA LA NORMATIVA ESTABLECIDA POR LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC. **B)** DEJEN PLASMADO LA AUTORIZACIÓN DEL PRÉSTAMO, RESTRICCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL USUARIO DE DOMINIO (“HORACIO GONZALEZ”), Y A LA VEZ EJECUTEN MONITOREOS DE LA UTILIZACIÓN DE ÉSTE, O EN TODO CASO

SEA ELIMINADO. **C)** SE ASEGUREN QUE LAS CAPACITACIONES ESTABLECIDAS EN EL MARCO CONTRACTUAL PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS, INCLUYAN EL DETALLE DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS Y ADEMÁS SEAN IMPARTIDAS ANTES DE LA FINALIZACIÓN DE DICHOS CONTRATOS (31/12/2015). **D)** SE ESTABLEZCAN EN LAS CONTRATACIONES PARA SEGURIDAD LÓGICA EN EL AÑO 2016, EN BASE A ANÁLISIS DE NECESIDADES INSTITUCIONALES, PARA GARANTIZAR QUE LA INSTITUCIÓN NO INCURRA EN GASTOS INNECESARIOS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 15 DE MARZO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el ingeniero Hugo Rafael Santamaría, representante del Sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.2.1. Informes presentados por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), referente al avance de los siguientes proyectos:

3.2.1.1.- Construcción de la Unidad Médica de Apopa, al 29 de febrero de 2016.

El relator de la comisión manifestó que la arquitecta Leticia González, Gerente de Proyectos de la UNOPS, presentó el informe de avances de la **Construcción de la Unidad Médica de Apopa, al 29 de febrero de 2016**. Explicó el informe que contiene: Información de los contratistas, información del supervisor, actividades de equipamiento médico – UNOPS, programa de trabajo del contratista febrero 2016, Principales acciones para alcanzar el porcentaje programado a marzo 2016, actividades del período UNOPS, alcance, reuniones estratégicas, reuniones ejecutivas, reuniones operativas, costo, plazo, calidad, actividades de la supervisión, actividades del constructor, enmiendas al contrato del consorcio Hospital Apopa 2014, planillas, aspectos que han incidido en el desarrollo normal de la obra, consideraciones de planificación que se le han trasladado al constructor para mejorar su rendimiento y recuperar el avance físico, reportaje fotográfico (emergencia y consulta externa, fachada lateral pared block y de concreto (consulta externa), fachada principal (consulta

externa), farmacia y gobierno, vestíbulo, radiología, medicina física y laboratorio clínico, servicios generales y esterilización, obras exteriores)

La Comisión de Trabajo después de amplios comentarios concluyó en recomendar dar por recibido el informe presentado, con la observación que en la próxima presentación del avance se informe lo relacionado al permiso ante la UNRA sobre el blindaje radiológico de los proyectos de la Construcción de la unidad médica Apopa y Hospital Regional de San Miguel. Así mismo se informe con el programa de barras para cada fuente de trabajo, indicando procesos retrasados al 15 de marzo de 2016 y procesos futuros en el tiempo de 121 días que faltan para finalizar la obra de la unidad médica de Apopa.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0404.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME DE AVANCES AL 29 DE FEBRERO DE 2016 DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2015-0061.ENE., CONTENIDO EN ACTA N° 3605, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2015, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), PRESENTEN INFORME TÉCNICO CADA QUINCE DÍAS DE LOS AVANCES DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, LO ANTERIOR UNA VEZ ESTÉ ADJUDICADA LA OBRA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE AVANCES AL 29 DE FEBRERO DE 2016**, DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**); Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Asimismo recomienda:

ACUERDO #2016-0405.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME DE AVANCES AL 29 DE FEBRERO DE 2016 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS); por unanimidad ACUERDA: 1º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL REQUIERA A LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS), INCLUIR EN EL PRÓXIMO INFORME DEL AVANCE DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO, LO SIGUIENTE: **A)** PERMISO ANTE LA UNRA SOBRE EL BLINDAJE RADIOLÓGICO DE LOS PROYECTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA APOPA Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL; **B)** SE INFORME CON PROGRAMAS DE BARRAS PARA CADA FUENTE DE TRABAJO, INDICANDO PROCESOS RETRASADOS AL 15 DE MARZO DE 2016 Y PROCESOS FUTUROS EN EL TIEMPO DE 121 DÍAS QUE FALTAN PARA FINALIZAR LA OBRA DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2. Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel, al 1 de marzo de 2016.

El relator de la comisión manifestó que la arquitecta Leticia González, Gerente de Proyectos UNOPS, presentó el informe de la **Asistencia Técnica para el Gerenciamiento del Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel, al 1 de marzo de 2016**. Explicó el informe que contiene: Convenio ISSS – UNOPS, proceso de inicio, fase preparatoria - plan operativo del proyecto, fase 1 - revisión de diseños y expediente técnico, fase 2 - construcción de obra y equipamiento del hospital, actividades desarrolladas – fase preparatoria, plan operativo, fortalecimiento de capacidades, visitas a san miguel, actividades desarrolladas – fase 1, revisión del diseño y expediente técnico, revisión del diseño y expediente técnico, contratación de ajustes al diseño y expediente técnico, ajustes al diseño y expediente técnico, actividades desarrolladas – fase 2: análisis de mercado: solicitud de expresiones de interés de construcción y supervisión, licitación para la construcción y supervisión de obras del hospital de San Miguel, actividades desarrolladas – fortalecimiento de capacidades, comités técnicos, jornadas de capacitación, fortalecimiento de

capacidades- jornadas, objetivos de la asistencia técnica, misión, visión, objetivos de la asistencia técnica.

La comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en dar por recibido el informe presentado, con la recomendación que a futuro en un nuevo proyecto de infraestructura de gran envergadura el diseñador nacional evalúe contar con un consultor externo con experiencia en diseños hospitalarios; además se incluya en los informes el plan de contingencia previo al traslado de los servicios hospitalarios a cada inmueble.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0406.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER **EL INFORME DE AVANCES AL 1 DE MARZO DE 2016** DEL PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2016-0276.FEB., CONTENIDO EN ACTA N° 3665, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2016, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), PRESENTE INFORME TÉCNICO DE LOS AVANCES DEL PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE AVANCES AL 1 DE MARZO DE 2016** DEL PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**); Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Así mismo Recomienda:

ACUERDO #2016-0407.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER **EL INFORME**

DE AVANCES AL 1 DE MARZO DE 2016 DEL PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**); por unanimidad ACUERDA: 1°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE: **A)** LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, TOME EN CUENTA ANTE UN NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE GRAN ENVERGADURA, QUE EL DISEÑADOR NACIONAL CUENTE CON UN CONSULTOR EXTERNO CON EXPERIENCIA EN DISEÑOS HOSPITALARIOS, PARA QUE EVALÚE Y ASESORE AL DISEÑADOR NACIONAL CONTRATADO Y EVITAR GASTOS ADICIONALES EN EL VALOR CONTRATADO CON EL DISEÑADOR NACIONAL; **B)** INCLUIR LOS INFORMES DEL PLAN CONTINGENCIAL PREVIO AL TRASLADO DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS A CADA INMUEBLE.

3.2.2. Informe Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura, al 29 de febrero de 2016, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

El relator de la comisión manifestó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, presentó el informe **Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura, correspondiente a febrero de 2016, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros**. Explicó el informe que contiene: **Pre-Inversión**: “Diseño Para Construcción y Equipamiento del Hospital Regional De San Miguel”, “Diseño Para Ampliación y Mejora del Hospital Médico Quirúrgico” y “Diseño para la Ampliación y Mejora del Hospital Regional de Santa Ana”; **Inversión**: “Construcción y Equipamiento del Hospital Policlínico Zacamil”, “Mejoramiento de la Unidad Médica de Apopa”, y “Rehabilitación de Infraestructura del ISSS para atención de Especialidades”; **Otros**: “Supervisión de Obras Varias”, y “Evaluación de Inmuebles, Elaboración de Propuesta para Traslado de Centros de Salud y Otros”.

El señor Ricardo Soriano manifestó que entre todo lo discutido en la sesión preguntaron cuál será el tratamiento que darán para concretizar los problemas con el edificio Vinsar, porque ya es demasiado tiempo y aún no hay nada concreto, cree que la unidad Jurídica debe crear una comisión para que busque una salida y la presentada a la administración; preguntó cómo quedó al final esta discusión en la sesión.

El ingeniero Santamaría Molina indicó que ha informado de las recomendaciones de la división de Infraestructura, porque como Consejo Directivo no pueden meterse a resolver los problemas de la administración, en relación a lo mencionado por el señor Soriano dijo, que la jefatura de la división de Infraestructura junto con el jefe Jurídico informaron de las recomendaciones y en concreto, quedaron con relación al edificio Vinsar, que la administración resuelva en el menor tiempo posible e informe los resultados en la comisión de trabajo respectiva.

Indicó que no hay fecha estipulada para la presentación del informe, pero se sabe que es un proceso que urge.

El señor Ricardo Soriano consideró que no pueden dejar sola a la administración considerando que hay un Consejo Directivo y que pueden aportar ideas, ya que considera que la división de Infraestructura no tienen todos los elementos que debe reportar por eso es que tienen que formar una comisión, ya que la administración ha estado haciendo lo que el Consejo Directivo ha venido planteando, pero si la división de Infraestructura no presenta nada en relación al edificio Vinsar entonces tiene que trabajarse.

El señor Subdirector General expresó que en este problema del edificio Vinsar son cuatro administraciones las que lo han visto, consideró que lo más conveniente es que se cumpla lo que recomienda el acuerdo, en este caso que la división de Infraestructura presente a consideración a la administración propuesta y del producto de esta sea del conocimiento del Consejo Directivo, dijo que esto debe ser lo primero y si no es a satisfacción de este Consejo Directivo y hay nuevos elementos se puede corregir considerando que es un proyecto que se ha suspendido por diferentes razones, cree que tiene que haber una propuesta para que sea discutida y tomen una decisión.

Señaló que lo anterior es como había quedado este punto, pero el problema es que no hay un tiempo para que sea presentada esa propuesta.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la unidad Jurídica, expresó que es de conocimiento de todos que están en un proceso de arreglo directo con la empresa, dijo que la próxima semana nuevamente se reunirán para definir, porque si la empresa no ajusta sus

números a lo que legalmente procede, ya que solo pueden incrementar hasta un 20% del contrato según la ley: mencionó que cuando el constructor hizo el tema estructural establecía que lo más que podía incrementar era un 15%, y si la empresa se sobrepasa a un 50%, es decir que no tiene interés y legalmente el ISSS no podrá aceptar ese planteamiento.

Indicó que tratarán en la próxima reunión que definan y ajusten el precio y si no hay interés, entonces van a finalizar la relación contractual; y si en el arreglo directo pueden llegar a un arreglo y dar por terminado el proceso por mutuo que sería lo ideal, sino tendrían que hacer uso de las alternativas que la ley dicta para que de manera unilateral tomen la decisión de terminar la relación con la empresa y luego el ISSS tomará una nueva decisión, volver a licitar.

El licenciado Barreras Salinas se refirió al plazo que podrían presentar el informe; respondió el licenciado Ortiz Herrera que la próxima semana se reunirán con la empresa por lo que dentro de quince días podrán presentar informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0408.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, REFERENTE AL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CORRESPONDIENTE A FEBRERO DE 2016**, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER EL TRABAJO REALIZADO, INCLUYENDO TODOS LOS PROYECTOS DE **PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN** ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE DESARROLLA DICHA DIVISIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUB-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN**: “DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”, “DISEÑO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO” Y “DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA”; **INVERSIÓN**: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL”, “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, Y “REHABILITACIÓN

DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”; **OTROS:** “SUPERVISIÓN DE OBRAS VARIAS”, Y “EVALUACIÓN DE INMUEBLES, ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA TRASLADO DE CENTROS DE SALUD Y OTROS”; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3.- Solicitud de aprobación para prorrogar el contrato G-040/2015, originado de la Licitación Pública N° G-079/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEdia PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **prorrogar el contrato G-040/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-079/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEdia PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: resumen de prórroga, solicitud de administradores del contrato, unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, aceptación de la contratista, y opinión jurídica. Por lo anterior se solicita: Autorizar la Prórroga del contrato **G-040/2015**, suscrito con **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**; hasta por un monto de US\$321,609.00 IVA incluido, conforme a lo acordado entre los Administradores del Contrato y la contratista, manteniendo el resto de las condiciones del contrato invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0409.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL **CONTRATO G-040/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-079/2014-P/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEdia PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015 E INCREMENTADO EL 11 DE FEBRERO DE 2016, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 23 DE MAYO DE 2016; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD JUSTIFICAN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE SERVICIO DE IMPLANTES DE ORTOPEDIA Y TRAUMA, DEL CUAL ACTUALMENTE SE TIENE LISTA DE ESPERA Y QUE HA BRINDADO ADEMÁS DE UNA ALTERNATIVA DE SALUD, UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA AL DERECHOHABIENTE.

AGREGAN QUE EL SERVICIO PRESTADO HA SIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y NO SE TIENE REGISTROS QUE DEMUESTREN INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS.

RESUMEN DE PRÓRROGA:

DETALLE DEL CONTRATO		PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO CONTRACTUAL (IVA incluido) HASTA POR	VIGENCIA	MONTO DE PRÓRROGA (IVA incluido) HASTA POR
Del 23/02/2015 al 23/05/2016	US\$321,609.00	Del 24/05/2016 al 30/11/2016	US\$321,609.00

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLAUSULA DÉCIMA** DENOMINADA **PRÓRROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE QUE: “DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERIODO MENOR O IGUAL AL INICIAL CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA QUE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN, QUE NO EXISTE UNA

MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS
MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM-0164/2016 RECIBIDO EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016 EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, CON EL VISTO BUENO DE LA JEFE DE UPLAN, CONSIDERAN QUE A EFECTO DE ENLAZARLO CON EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, ES NECESARIO QUE LA PRÓRROGA SOLICITADA SEA POR EL PERIODO DEL 24 DE MAYO 2016 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2016, VALIDÁNDOLA POR EL MONTO DE **US\$321,609.00** Y REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN RECIBIDA EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-042/2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART.83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL FUE RELACIONADA PREVIAMENTE Y CONSIDERANDO QUE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS USUARIOS Y ASUMIENDO QUE DE NO CONTAR CON DICHS PRODUCTOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUEDARÍAN DESABASTECIDOS, CONCLUYE QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO **G-040/2015**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-079/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”,

SUSCRITO CON **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO DE TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$321,609.00**) IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA, MANTENIENDO EL RESTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 2 DE MARZO DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 16 DE FEBRERO DE 2016; NOTA DE LA CONTRATISTA **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, DEL 11 DE FEBRERO DE 2016; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 23 DE FEBRERO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO DE LA PRÓRROGA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-040/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PROCESADORAS DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS MARCA KODAK DEL ISSS, (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base** para la **Licitación Pública N° G-040/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PROCESADORAS DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS MARCA KODAK DEL ISSS, (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**”, la cual contiene 12 códigos, solicitados por la Sección Mantenimiento Equipo Médico de la División de Apoyo Mantenimiento del ISSS. Con el objeto de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos procesadoras de películas, así como reducir al mínimo la frecuencia de las reparaciones, para brindar atención de calidad. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia. Presentó las diferencias de la base modelo versus la actual.

El licenciado Armando Barrios López, secretario general del ISSS informó, que la UACI ha enviado modificaciones para la bases de las Licitaciones Públicas que fueron presentadas en esta comisión y en las que presentaron en la comisión Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico, debido a la N° 1 del Instructivo UNAC N° 02-2015 emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), han realizado las modificaciones a la norma 4.2.1. Cláusula para la declaración jurada y manifestaciones escrita para ofertas y contratar, que refiere a: la norma para la incorporación de criterios obtenibles de responsabilidad social para la prevención y la erradicación del trabo infantil en las compras públicas; según detalle:

REDACCIÓN ANTERIOR	REDACCIÓN SEGÚN ADENDA
<p>II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA. 2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. 2.2 DECLARACIÓN JURADA</p> <p>2.2 Declaración Jurada del Ofertante otorgada ante Notario (Anexo N° 4 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL), de conformidad con el art. 50 y siguientes de la Ley de Notariado en donde se exprese todo lo detallado a continuación:</p> <p>e- Que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora.</p>	<p>II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA. 2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. 2.2 DECLARACIÓN JURADA</p> <p>2.2 Declaración Jurada del Ofertante otorgada ante Notario (Anexo N° 4 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL), de conformidad con el art. 50 y siguientes de la Ley de Notariado en donde se exprese todo lo detallado a continuación:</p> <p>e- Que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora.</p>
<p>DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL:</p> <p>... V) Así mismo me manifiesta que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconoce y acepta que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Me manifiesta que comprende y acepta que se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.</p>	<p>DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL:</p> <p>... V) Así mismo me manifiesta que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora.</p>
<p>DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA</p> <p>V) Así mismo me manifiesta que la persona jurídica que representa no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconoce y acepta que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Me manifiesta que comprende y acepta que se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.</p>	<p>DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA</p> <p>V) Así mismo me manifiesta que la persona jurídica que representa no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora.</p>

Además mencionó que estas modificaciones han sido consideradas a partir de las solicitudes presentadas en ese periodo y será obligatorio sean incorporadas en las futuras bases de licitación a presentar a este Consejo Directivo, así como en todos los procesos de adjudicación.

El licenciado Barrera Salinas preguntó cómo comprobará el ofertante esa situación, será a través de una declaración jurada, consideró que debe ser un requisito no subsanable.

El licenciado Barrios López indicó que será por un formato a través de una declaración jurada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0410.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-040/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PROCESADORAS DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS MARCA KODAK DEL ISSS, (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-040/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PROCESADORAS DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS MARCA KODAK DEL ISSS, (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP QUE ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA*

APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública No. Q-051/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS".

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base** para la **Licitación Pública No. G-051/2016** denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS**", la cual contiene 37 códigos, solicitados por 41 dependencias del ISSS. Con el objeto de contar con los insumos necesarios para la atención de pacientes en cirugía máxilo facial, cirugía plástica y manejo de ulceras y heridas. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia. Detalló las diferencias entre la base anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0411.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE

PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-051/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-051/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTO MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.3.1. Informe de lo contratado de la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° Q-001/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI II, dio a conocer el informe de lo contratado de la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil **MB N° Q-001/2015-P/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**”, según acuerdo del Consejo Directivo #2015-1663.NOV., contenido en el acta 3652 de fecha 30 de noviembre de 2015.

Dijo que en la reunión el licenciado Alegría informó que en esta gestión representó a la Institución en el puesto de bolsa la sociedad: Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS, S.A. de C.V.), para lo cual se contrató a la sociedad **Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V.** Detalló el cuadro resumen siguiente:

Nº	Código	Cantidad solicitada	Descripción	Monto presupuestado	Monto total con IVA incluido	Monto contratado (incluye IVA y comisiones)	Diferencia - ahorro
1	A988501	15	INCUBADORA NEONATAL	\$499,500.00	\$173,703.60	\$174,979.48	\$324,520.52

Comisión puesto de bolsa y BOLPROS 0.83%

Comisión bolsa	\$868.52
Comisión puesto de bolsa (SBS, S.A. de C.V.)	\$407.36
TOTAL	\$1,275.88

Sociedad contratada
Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V.

El licenciado Humberto Barrera se refirió a la diferencia del ahorro en este proceso, preguntó, quién rige las cantidades presupuestas, dijo que hay precios de mercado, más ahora que se pueden encontrar información en internet, y que digan que hay un ahorro de

trescientos veinticuatro mil dólares en una compra, consideró que es abismal la diferencia. Hizo la interrogante, de cuál es la calidad del producto que fue adjudicado.

El señor Subdirector General indicó que los precios que fijan como histórico es el precio de la compra anterior, cree hay un error de estimación.

El licenciado Barrera Salinas consideró que no hay confianza en los presupuestos que son aprobados en este Consejo Directivo; solicitó saber si el proveedor cumplió con las especificaciones técnicas que pidieron, lo hagan saber; además expuso su preocupación en cuanto a las compras realizadas a través de la bolsa, y es que los informes que son presentados son vagos, comentó que en otras instituciones las compras a través de la bolsa llevan un análisis, donde dan a conocer quienes participaron, los precios ofertados en las diferentes pujas y al final el resultado e informan las razones.

Dijo que en estos casos el Consejo Directivo tiene la salvedad que solo le informan porque si hay una irregularidad es responsabilidad de la administración, porque el Consejo Directivo no está aprobando nada; solicitó que los informes de las compras relacionadas a estos procesos sean más amplios.

El señor Subdirector General indicó que son dos temas los específicos uno es la asignación presupuestaria y de cómo hicieron la investigación del mercado para la compra; y el segundo, un informe general para todos, que es el informe a través de la bolsa de valores y que sea más completo.

El licenciado Barreras Salinas hizo las interrogantes, quién participa por parte de la institución en estos proceso; quien garantiza a la institución que lo que se está adquiriendo es lo mejor, que cumple con los requisitos y es lo más barato, es decir quién vela por los intereses institución, dijo que tiene conocimiento que en otras instituciones hacen este proceso pero los informes no son así; recaló que en estos informes el Consejo Directivo no está autorizando nada y que el problema es de la administración.

El señor Subdirector General manifestó que es la UACI quien ve todo estos procesos del mercado bursátil y hace el informe, pero ha hecho muy concreto el informe, se

comprometió hablar con la UACI para que realicen un informe similar a los que presentan cuando hacen las compras a través de Comisca, donde detallan los participantes, los precios, quienes estuvieron de acuerdo con la compra entre otras cosas.

El doctor Quant Escobar consideró que el problema está por la forma de cómo se presentó, porque en el informe menciona que la cantidad adjudicada es para un código, que adquirieron quince máquinas, probablemente la planificación era para más y a última hora bajaron la cantidad de equipo que compraron, consideró que esa es la explicación de debieron dar.

Se hace constar que en estos momentos se incorporó a la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, representante del Ministerio de Trabajo.

El señor Ricardo Soriano expresó que las presentaciones de las compras las hacen en diez minutos, un proceso que tardó seis meses y por millones de dólares, consideró conveniente solicitar a la UACI realice informes mejores y más completos.

El doctor Rafael Vásquez solicitó para este proceso solicitarán al usuario opinión respecto al equipo si llenan las expectativa de las especificaciones que solicitó, y si cubre las necesidades, esto debido a la diferencia de precios, por eso queda en duda lo adjudicado.

El señor Subdirector General, expresó que en los procesos de compras si hay un usuario especialista, a veces el problema es que no hay un consenso entre los usuarios; sugirió que si el Consejo Directivo desea que se eleve el nivel del informe lo hagan saber, para que la UACI presente informes que reúna los requisitos que acá solicitan ya que son los que firman y deben tener un respaldo eminentemente sólido.

El ingeniero Santamaría Molina secundó la petición hecha por el licenciado Barrera, además expresó que lo manifestado por él, no solo a este nivel ha sido discutido sino que ha sido visto en varias ocasiones, ya que al final es el Consejo Directivo quienes firman y serán posiblemente los últimos en enterarse a la hora de que pidan un informe de transparencia donde se indique cómo se están llevando a cabo las ejecuciones de este tipo de compras a través de la bolsa de valores.

Señaló que no solo es elevar la calidad del informe que es presentado, sino que, la administración es la primera en obligar a que el Consejo Directivo tenga el derecho a exigir que esos informes sean presentados completos; y como a veces en la premura de querer salir temprano de la sesión, quieren que los informes sean cortos y esto es lo que hace que la administración así como ciertas jefaturas trabajen con cierta facilidad.

Solicitó sean elevadas la calidad de los informes respecto a todas las compras realizadas a través de la bolsa de valores.

El licenciado Barreras Salinas solicitó conocer en estos informes: quiénes y cuántos participaron, a quién le adjudicaron y por qué, dijo que no quieren el acta completa, sino que información básica y los criterios razonables de adjudicación, porque hay compras que son realizadas a través de la bolsa que son importantes.

El señor Ramírez Urbina comentó que esto lo planteó en una sesión anterior y que se tuviera cuidado, porque una cosa es que se esté comprando y pueda ser que se esté comprando algo mejor, más rápido y más barato, pero al Consejo Directivo no le consta por un informe completo, porque no lo tienen; dijo que no da fe, que lo que compraron el año pasado en la bolsa de valores fue más barato que lo que compró la institución en los otros procesos, porque nunca han dicho que equis producto fue comprado por este monto y antes en la licitación era comprado por equis monto.

Por otra parte indicó que deben decir en toda adjudicación que se realice (bolsa de valores, contratación directa o licitación pública) la cantidad del producto que fue comprado anteriormente y el valor de ese y ahora en la nueva compra el nuevo presupuesto las razones si hay incremento, así como las existencias del producto, dijo que esto es lo que debe saber este Consejo Directivo en cada base de licitación que es presentada, señaló que esta es obligación decirlo, las existencias de cada producto y el por qué se está pidiendo la nueva cantidad así como los precios anteriores y el presupuesto para la nueva compra.

La doctora Ticas de Guardado sugirió a la administración se informe previamente al Consejo Directivo, las fechas en que se realizan estas subastas, porque desconocen las fechas de los procesos, solo informan lo que se compró.

Los señores del Consejo Directivo después de amplios comentarios dieron por recibido el informe antes referido, con la recomendación que la UACI presente en los informes de las compras realizadas a través de la bolsa de valores la siguiente información: fechas del proceso, asignación presupuestaria, cantidad de códigos solicitados, existencias, empresas participantes, y a qué empresa le fue adjudicada así como los criterios razonables de la adjudicación, y las fechas en que se realizan las subastas.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0412.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELACIONADO A LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL **MB N° Q-001/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, SEGÚN ACUERDO #2015-1663.NOV, CONTENIDO EN EL ACTA 3652, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LO CONTRATADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL **MB N° Q-001/2015-P/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES A LA SOCIEDAD **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO TOTAL HASTA DE **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$173,703.60) INCLUYE IVA**, MÁS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA *SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.* SBS, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DE UN **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$1,275.88) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA**; SEGÚN CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA;

2°) APROBAR EL ORDINAL 1°) QUE CONTIENE INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN MB N° Q-001/2015-P/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**”; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-0413.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° Q-001/2015-P/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**”, por unanimidad ACUERDA: 1°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN GIRE INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) PARA QUE EN FUTURAS PRESENTACIONES RESPECTO A LOS INFORMES DE LAS COMPRAS REALIZADAS A TRAVÉS DE LA BOLSA DE VALORES INCLUYA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FECHAS DEL PROCESO, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, CANTIDAD DE CÓDIGOS SOLICITADOS, EXISTENCIAS DE LOS CÓDIGOS, EMPRESAS PARTICIPANTES, Y A QUÉ EMPRESA LE FUE ADJUDICADA, ASÍ COMO LOS CRITERIOS RAZONABLES DE LA ADJUDICACIÓN; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-031/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-031/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I**”. Informó que son cuarenta (40) códigos los incluidos

en este proceso y solicitados por treinta y dos dependencias de diferentes centros de atención.

Finalmente dijo que en la reunión el licenciado Santos explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló las modificaciones realizadas en comparación con la gestión anterior (L.P. Q-013/2015).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0414.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-031/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I**”, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-031/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I**”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LACAP QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; SEGÚN DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO OCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.3.3. Solicitud de autorización para la prórroga del contrato G-052/2015, originado de la Contratación Directa N° G-013/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con Infra de El Salvador, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por el administrador del contrato **G-052/2015**, originado de la **Contratación Directa N° G-013/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con Infra de El Salvador, S.A. de C.V., en fecha 16 de marzo de 2015 e incrementado el 1 de febrero de 2016, con una vigencia hasta el 30 de junio de 2016.

Finalmente dijo que en la reunión la licenciada Suncín explicó que en base a la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo: autorizar la prórroga del contrato **G-052/2015** originado de la **Contratación Directa N° G-013/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MEDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; por un período menor al contratado, hasta por un monto de **US \$496,870.87** IVA incluido, conforme a lo acordado entre los administradores del contrato y la contratista, pero aprobado por UPLAN en el presente trámite, manteniendo el resto de las condiciones del contrato invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0415.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-052/2015**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-013/2014-P/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MEDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** EN FECHA 16 DE

MARZO DE 2015 E INCREMENTADO EL 1 DE FEBRERO DE 2016, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD EXPONEN QUE LA PRÓRROGA SOLICITADA ES CONVENIENTE, YA QUE SOLO A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO SE GARANTIZA LA COBERTURA DEL SERVICIO, QUE PERMITIRÁ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTE CON EL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO Y QUE ESTÉ DISPONIBLE A LOS PACIENTES QUE LO AMERITEN PARA EL MEJORAMIENTO DE SU SALUD.

AGREGAN QUE SE MANTIENEN LAS CONDICIONES CONTRATADAS INICIALMENTE Y QUE NO EXISTIRÁ INCREMENTO EN LOS PRECIOS; ASIMISMO EXPRESAN QUE EL SERVICIO PRESTADO POR EL SUMINISTRANTE HA SIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y NO SE TIENE REGISTROS QUE DEMUESTREN INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

RESUMEN PRORROGA:

DETALLE DEL CONTRATO		PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO CONTRACTUAL	VIGENCIA	MONTO DE PRORROGA
16/03/2015 AL 30/06/2016	US\$3,343,173.81	1/07/2016 AL 31/08/2016	US\$496,896.31

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLAUSULA DECIMA** DENOMINADA **PRORROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE QUE “DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART.83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERIODO MENOR O IGUAL AL INICIAL CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN, QUE

NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM-0141/2016 RECIBIDO EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON EL VISTO BUENO DE LA JEFE UPLAN, CONSIDERAN QUE A EFECTO DE ENLAZARLO CON EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, ES NECESARIA LA PRÓRROGA SOLICITADA VALIDÁNDOLA POR **US\$496,870.87**, CON UNA DISMINUCIÓN DE **US\$25.44**, EN RELACIÓN AL MONTO SOLICITADO POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, Y REMITEN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	MATERIAL	TEXTO	CENTRO	PRESENTAC.	PRECIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
C. ESPECIALIDADES			ZONA METROPOLITANA C/FLETE				
1	121005038	GAS MEZCLADO: CO AL 0.2666 Y He AL 9.26	C. ESPECIALIDADES	CARGA	860.75	1	\$860.75
2	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	C. ESPECIALIDADES	CARGA	23.72	12	\$284.64
3	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	C. ESPECIALIDADES	CARGA	8.19	8	\$65.52
4	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	C. ESPECIALIDADES	CARGA	9.77	6	\$58.62
Total C. ESPECIALIDADES						27	\$1,269.53
H. AMATEPEC			ZONA METROPOLITANA C/FLETE				
5	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	H. AMATEPEC	CARGA	8.19	60	\$491.40
6	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	H. AMATEPEC	CARGA	23.03	18	\$414.54
7	121005059	NITROGENO ALTA PURE 210PC Z.METROP C/FLE	H. AMATEPEC	CARGA	36.88	8	\$295.04
8	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROP. C/FLETE	H. AMATEPEC	GALON	9.99	1,400.00	\$13,986.00
9	121005070	DIOXIDO CARBONO 50 LBS. Z. METROP C/FLET	H. AMATEPEC	CARGA	56.68	2	\$113.36
10	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	H. AMATEPEC	CARGA	9.77	6	\$58.62
11	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	H. AMATEPEC	CARGA	23.72	30	\$711.60
Total H. AMATEPEC						1524	\$16,070.56
H. GENERAL			ZONA METROPOLITANA C/FLETE				
12	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	H. GENERAL	CARGA	23.72	738	\$17,505.36
13	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	H. GENERAL	CARGA	8.19	286	\$2,342.34
14	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	H. GENERAL	CARGA	23.03	42	\$967.26
15	121005060	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	H. GENERAL	CARGA	197.69	1	\$197.69
16	121005065	DIOXIDO DECARBONO 6 LBS Z.METROP. C/FLET	H. GENERAL	CARGA	23.08	14	\$323.12
17	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROP. C/FLETE	H. GENERAL	GALON	9.99	11,216.00	\$112,047.84
18	121005073	NITROGENO DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	H. GENERAL	CARGA	25.19	34	\$856.46

N°	MATERIAL	TEXTO	CENTRO	PRESENTAC.	PRECIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
19	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	H. GENERAL	CARGA	9.77	36	\$351.72
20	121005081	HEXAFLORURO DE AZUFRE Z. METROP. C/FLETE	H. GENERAL	LIBRA	31.38	1	\$31.38

Total H. GENERAL 12368 \$134,623.17

H. MEDICO QUIRURGICO ZONA METROPOLITANA C/FLETE

21	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	H. MEDICO QUIRURGICO	CARGA	23.72	616	\$14,611.52
22	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	H. MEDICO QUIRURGICO	CARGA	8.19	212	\$1,736.28
23	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	H. MEDICO QUIRURGICO	CARGA	23.03	43	\$990.29
24	121005065	DIOXIDO DECARBONO 6 LBS Z.METROP. C/FLET	H. MEDICO QUIRURGICO	CARGA	23.08	32	\$738.56
25	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROP. C/FLETE	H. MEDICO QUIRURGICO	GALON	9.99	13,463.00	\$134,495.37
26	121005070	DIOXIDO CARBONO 50 LBS. Z. METROP C/FLET	H. MEDICO QUIRURGICO	CARGA	56.68	1	\$56.68
27	121005073	NITROGENO DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	H. MEDICO QUIRURGICO	CARGA	25.19	3	\$75.57
28	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	H. MEDICO QUIRURGICO	CARGA	9.77	19	\$185.63
29	121005090	AIRE COM GRA MED 23PC CIL TP-E C/FLT Z-M	H. MEDICO QUIRURGICO	CARGA	8.03	10	\$80.30

Total H. MEDICO QUIRURGICO 14399 \$152,970.20

H. POLICLINICO ARCE ZONA METROPOLITANA C/FLETE

30	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	H. POLICLINICO ARCE	CARGA	23.72	46	\$1,091.12
31	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	H. POLICLINICO ARCE	CARGA	9.77	2	\$19.54

Total H. POLICLINICO ARCE 48 \$1,110.66

POLICLINICO PLANES DE RENDEROS ZONA METROPOLITANA C/FLETE

32	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	CARGA	23.72	432	\$10,247.04
33	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	CARGA	8.19	64	\$524.16
34	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	CARGA	23.03	4	\$92.12

Total POLICLINICO PLANES DE RENDEROS 500 \$10,863.32

POLICLINICO ROMA ZONA METROPOLITANA C/FLETE

35	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	POLICLINICO ROMA	CARGA	23.72	80	\$1,897.60
36	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	POLICLINICO ROMA	CARGA	8.19	8	\$65.52
37	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	POLICLINICO ROMA	CARGA	23.03	21	\$483.63
38	121005059	NITROGENO ALTA PURE 210PC Z.METROP C/FLE	POLICLINICO ROMA	CARGA	36.88	34	\$1,253.92
39	121005065	DIOXIDO DECARBONO 6 LBS Z.METROP. C/FLET	POLICLINICO ROMA	CARGA	23.08	3	\$69.24
40	121005071	NITROGENO 23 PC. ZONA METROP. C/FLETE	POLICLINICO ROMA	CARGA	8.92	1	\$8.92

Total POLICLINICO ROMA 147 \$3,778.83

H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO ZONA METROPOLITANA C/FLETE

41	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	CARGA	23.72	100	\$2,372.00
42	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	CARGA	23.03	60	\$1,381.80
43	121005060	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	CARGA	197.69	4	\$790.76
44	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROP. C/FLETE	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	GALON	9.99	4,500.00	\$44,955.00
45	121005070	DIOXIDO CARBONO 50 LBS. Z. METROP C/FLET	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	CARGA	56.68	2	\$113.36
46	121005073	NITROGENO DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	CARGA	25.19	2	\$50.38

Total H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO 4668 \$49,663.30

H. REGIONAL DE SAN MIGUEL ZONA OTE S/FLETE

N°	MATERIAL	TEXTO	CENTRO	PRESENTAC.	PRECIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
47	121005045	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE S/FLET	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	CARGA	25.01	400	\$10,004.00
48	121005058	AIRE DE 210 PC ZONA OTE. S/FLETE	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	CARGA	24.31	1	\$24.31
49	121005075	NITROGENO DE 210 PC ZONA OTE. S/FLETE	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	CARGA	26.46	1	\$26.46

Total H. REGIONAL DE SAN MIGUEL 402 \$10,054.77

H. REGIONAL DE SANTA ANA ZONA OCC C/FLETE

50	121005043	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCC C/FLET	H. REGIONAL DE SANTA ANA	CARGA	26.25	22	\$577.50
51	121005051	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCC C/FLET	H. REGIONAL DE SANTA ANA	CARGA	9.58	34	\$325.72
52	121005057	AIRE DE 210 PC ZONA OCC. C/FLETE	H. REGIONAL DE SANTA ANA	CARGA	25.55	596	\$15,227.80
53	121005063	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA OCC C/FLETE	H. REGIONAL DE SANTA ANA	CARGA	200.13	1	\$200.13
54	121005066	DIOXIDO DECARBONO 6 LBS Z. OCC. C/FLET	H. REGIONAL DE SANTA ANA	CARGA	24.47	8	\$195.76
55	121005068	OXIGENO LIQUIDO ZONA OCC. C/FLETE	H. REGIONAL DE SANTA ANA	GALON	10.94	4,928.00	\$53,912.32
56	121005072	NITROGENO 23 PC. ZONA OCC. S/FLETE	H. REGIONAL DE SANTA ANA	CARGA	10.32	4	\$41.28
57	121005074	NITROGENO DE 210 PC ZONA OCC. C/FLETE	H. REGIONAL DE SANTA ANA	CARGA	27.72	8	\$221.76
58	121005086	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OCC. C/FLETE	H. REGIONAL DE SANTA ANA	CARGA	11.16	38	\$424.08

Total H. REGIONAL DE SANTA ANA 5639 \$71,126.35

H. REGIONAL DE SONSONATE ZONA OCC C/FLETE

59	121005043	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCC C/FLET	H. REGIONAL DE SONSONATE	CARGA	26.25	15	\$393.75
60	121005051	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCC C/FLET	H. REGIONAL DE SONSONATE	CARGA	9.58	15	\$143.70
61	121005057	AIRE DE 210 PC ZONA OCC. C/FLETE	H. REGIONAL DE SONSONATE	CARGA	25.55	2	\$51.10
62	121005063	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA OCC C/FLETE	H. REGIONAL DE SONSONATE	CARGA	200.13	2	\$400.26
63	121005068	OXIGENO LIQUIDO ZONA OCC. C/FLETE	H. REGIONAL DE SONSONATE	GALON	10.94	600	\$6,564.00
64	121005086	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OCC. C/FLETE	H. REGIONAL DE SONSONATE	CARGA	11.16	3	\$33.48

Total H. REGIONAL DE SONSONATE 637 \$7,586.29

U.M. 15 DE SEPTIEMBRE ZONA METROPOLITANA C/FLETE

65	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	CARGA	23.72	18	\$426.96
66	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	CARGA	23.03	8	\$184.24
67	121005060	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	CARGA	197.69	1	\$197.69
68	121005076	OXIGENO GASEOSO DE 14PC.Z. METROP.C/FLET	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	CARGA	6.28	2	\$12.56

Total U.M. 15 DE SEPTIEMBRE 29 \$821.45

U.M. ATACATL ZONA METROPOLITANA S/FLETE

69	121005029	NITROGENO LIQUIDO ZONA METROP. S/FLET	U.M. ATACATL	LITRO	3.39	21	\$71.19
70	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	U.M. ATACATL	CARGA	23.72	40	\$948.80
71	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	U.M. ATACATL	CARGA	8.19	3	\$24.57
72	121005060	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	U.M. ATACATL	CARGA	197.69	1	\$197.69

Total U.M. ATACATL 65 \$1,242.25

U.M. CHALATENANGO ZONA CTRL S/FLETE

73	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRL.S/FLET	U.M. CHALATENANGO	CARGA	6.69	2	\$13.38
----	-----------	--	-------------------	-------	------	---	---------

Total U.M. CHALATENANGO 2 \$13.38

U.M. AGUILARES ZONA CTRL S/FLETE

74	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRL.S/FLET	U.M. AGUILARES	CARGA	22.79	1	\$22.79
----	-----------	---	----------------	-------	-------	---	---------

N°	MATERIAL	TEXTO	CENTRO	PRESENTAC.	PRECIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
75	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLET	U.M. AGUILARES	CARGA	6.69	1	\$6.69
76	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. S/FLETE	U.M. AGUILARES	CARGA	8.94	1	\$8.94
Total U.M. AGUILARES						3	\$38.42
U.M. AHUACHAPAN			ZONA OCC S/FLETE				
77	121005044	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCC S/FLET	U.M. AHUACHAPAN	CARGA	23.75	2	\$47.50
Total U.M. AHUACHAPAN						2	\$47.50
U.M. APOPA			ZONA CTRAL S/FLETE				
78	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL.S/FLET	U.M. APOPA	CARGA	22.79	4	\$91.16
79	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLET	U.M. APOPA	CARGA	7.36	6	\$44.16
80	121005062	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA CTRAL.S/FLETE	U.M. APOPA	CARGA	196.7	1	\$196.70
Total U.M. APOPA						11	\$332.02
U.M. COJUTEPEQUE			ZONA CTRAL S/FLETE				
81	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL.S/FLET	U.M. COJUTEPEQUE	CARGA	22.79	1	\$22.79
82	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLET	U.M. COJUTEPEQUE	CARGA	6.69	1	\$6.69
Total U.M. COJUTEPEQUE						2	\$29.48
U.M. ILOBASCO			ZONA CTRAL S/FLETE				
83	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. S/FLETE	U.M. ILOBASCO	CARGA	8.94	2	\$17.88
Total U.M. ILOBASCO						2	\$17.88
U.M. ILOPANGO			ZONA METROPOLITANA C/FLETE				
84	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	U.M. ILOPANGO	CARGA	23.72	35	\$830.20
85	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	U.M. ILOPANGO	CARGA	8.19	12	\$98.28
86	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	U.M. ILOPANGO	CARGA	23.03	80	\$1,842.40
87	121005060	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	U.M. ILOPANGO	CARGA	197.69	1	\$197.69
Total U.M. ILOPANGO						143	\$3,446.57
U.M. METAPAN			ZONA OCC S/FLETE				
92	121005044	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCC S/FLET	U.M. METAPAN	CARGA	23.75	6	\$142.50
93	121005052	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCC .S/FLET	U.M. METAPAN	CARGA	7.83	4	\$31.32
Total U.M. METAPAN						10	\$173.82
U.M. SANTA TECLA			ZONA CTRAL S/FLETE				
94	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL.S/FLET	U.M. SANTA TECLA	CARGA	22.79	12	\$273.48
95	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLET	U.M. SANTA TECLA	CARGA	6.69	4	\$26.76
96	121005062	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA CTRAL.S/FLETE	U.M. SANTA TECLA	CARGA	196.7	1	\$196.70
97	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. S/FLETE	U.M. SANTA TECLA	CARGA	8.94	10	\$89.40
Total U.M. NUEVA SAN SALVADOR						27	\$586.34
U.M. QUEZALTEPEQUE			ZONA CTRAL S/FLETE				
98	121005033	OXIGENO GASEOSO 70 PC ZONA CTRAL. S/FLET	U.M. QUEZALTEPEQUE	CARGA	10.86	1	\$10.86
99	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL.S/FLET	U.M. QUEZALTEPEQUE	CARGA	22.79	1	\$22.79

N°	MATERIAL	TEXTO	CENTRO	PRESENTAC.	PRECIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
100	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLET	U.M. QUEZALTEPEQUE	CARGA	6.69	1	\$6.69
Total U.M. QUEZALTEPEQUE						3	\$40.34
U.M. SACACOYO			ZONA CTRAL S/FLETE				
101	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL.S/FLET	U.M. SACACOYO	CARGA	22.79	1	\$22.79
102	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLET	U.M. SACACOYO	CARGA	6.69	2	\$13.38
Total U.M. SACACOYO						3	\$36.17
U.M. SAN JACINTO			ZONA METROPOLITANA C/FLETE				
103	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	U.M. SAN JACINTO	CARGA	23.72	20	\$474.40
104	121005046	OXIGENO GASEOSO 110 PC ZONAMETROP C/FLET	U.M. SAN JACINTO	CARGA	13.49	1	\$13.49
105	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	U.M. SAN JACINTO	CARGA	8.19	1	\$8.19
106	121005060	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	U.M. SAN JACINTO	CARGA	197.69	1	\$197.69
107	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	U.M. SAN JACINTO	CARGA	9.77	1	\$9.77
Total U.M. SAN JACINTO						24	\$703.54
U.M. SAN MIGUEL			ZONA OTE S/FLETE				
108	121005045	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE S/FLET	U.M. SAN MIGUEL	CARGA	25.01	600	\$15,006.00
109	121005047	OXIGENO GASEOSO 110 PC ZONA OTE S/FLET	U.M. SAN MIGUEL	CARGA	13.76	3	\$41.28
110	121005064	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA OTE .S/FLETE	U.M. SAN MIGUEL	CARGA	198.85	1	\$198.85
111	121005075	NITROGENO DE 210 PC ZONA OTE. S/FLETE	U.M. SAN MIGUEL	CARGA	26.46	6	\$158.76
Total U.M. SAN MIGUEL						610	\$15,404.89
U.M. SAN VICENTE			ZONA CTRAL S/FLETE				
112	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL.S/FLET	U.M. SAN VICENTE	CARGA	23.75	5	\$118.75
113	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLET	U.M. SAN VICENTE	CARGA	7.83	3	\$23.49
114	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. S/FLETE	U.M. SAN VICENTE	CARGA	9.41	4	\$37.64
Total U.M. SAN VICENTE						12	\$179.88
U.M. SANTIAGO DE MARIA			ZONA OTE S/FLETE				
115	121005045	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE S/FLET	U.M. SANTIAGO DE MARIA	CARGA	25.01	3	\$75.03
116	121005080	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OTE. S/FLETE	U.M. SANTIAGO DE MARIA	CARGA	10.05	2	\$20.10
Total U.M. SANTIAGO DE MARIA						5	\$95.13
U.M. SOYAPANGO			ZONA METROPOLITANA C/FLETE				
117	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	U.M. SOYAPANGO	CARGA	23.03	64	\$1,473.92
Total U.M. SOYAPANGO						64	\$1,473.92
U.M. USULUTAN			ZONA OTE S/FLETE				
118	121005045	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE S/FLET	U.M. USULUTAN	CARGA	25.01	30	\$750.30
119	121005064	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA OTE .S/FLETE	U.M. USULUTAN	CARGA	198.85	1	\$198.85
120	121005080	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OTE. S/FLETE	U.M. USULUTAN	CARGA	10.05	4	\$40.20
Total U.M. USULUTAN						35	\$989.35
U.M. ZACAMIL			ZONA METROPOLITANA C/FLETE				
121	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	U.M. ZACAMIL	CARGA	23.72	400	\$9,488.00
122	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	U.M. ZACAMIL	CARGA	8.19	60	\$491.40
123	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	U.M. ZACAMIL	CARGA	23.03	6	\$138.18

N°	MATERIAL	TEXTO	CENTRO	PRESENTAC.	PRECIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
124	121005060	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	U.M. ZACAMIL	CARGA	197.69	1	\$197.69
Total U.M. ZACAMIL						467	\$10,315.27
U.M. PUERTO EL TRIUNFO			ZONA METROPOLITANA C/FLETE				
125	121005045	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE S/FLET	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	CARGA	25.01	8	\$200.08
126	121005080	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OTE. S/FLETE	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	CARGA	10.05	2	\$20.10
Total U.M. PUERTO EL TRIUNFO						10	\$220.18
U.M. LA UNION			ZONA OTE S/FLETE				
127	121005045	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE S/FLET	U.M. LA UNION	CARGA	26.25	8	\$210.00
128	121005053	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OTE .S/FLET	U.M. LA UNION	CARGA	9.1	4	\$36.40
129	121005058	AIRE DE 210 PC ZONA OTE. S/FLETE	U.M. LA UNION	CARGA	25.56	1	\$25.56
Total U.M. LA UNION						13	\$271.96
U.M. ZACATECOLUCA			ZONA CTRL S/FLETE				
130	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRL.S/FLET	U.M. ZACATECOLUCA	CARGA	23.75	34	\$807.50
131	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRL.S/FLET	U.M. ZACATECOLUCA	CARGA	7.83	6	\$46.98
132	121005056	AIRE DE 210 PC ZONA CTRL. S/FLETE	U.M. ZACATECOLUCA	CARGA	23.05	8	\$184.40
133	121005062	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA CTRL.S/FLETE	U.M. ZACATECOLUCA	CARGA	197.63	1	\$197.63
134	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRL. S/FLETE	U.M. ZACATECOLUCA	CARGA	9.41	4	\$37.64
Total U.M. ZACATECOLUCA						53	\$1,274.15
TOTAL GENERAL							US\$496,870.87

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA RECIBIDA EN FECHA 5 DE FEBRERO DE 2016, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN RECIBIDA EN FECHA 5 DE FEBRERO DE 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-024/2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART.83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONSIDERA LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS USUARIOS, Y ASUMIENDO QUE DE CONTAR CON DICHS PRODUCTOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUEDARÍAN DESABASTECIDOS, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º)

AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **PRORROGA** DEL CONTRATO **G-052/2015**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-013/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MEDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$496,870.87**) **IVA INCLUIDO**, CONFORME A LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA, PERO LO APROBADO POR UPLAN EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIENDO EL RESTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS; OPINIÓN JURÍDICA DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO DE LA PRÓRROGA; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de autorización para la prórroga del contrato G-011/2015, originado de la Licitación Pública N° G-058/2014-P/2015 denominada: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, suscrito con Grupo Carson, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de prórroga por parte de los administradores del contrato **G-011/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-058/2014-P/2015** denominada: “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA**

HOSPITAL GENERAL DEL ISSS", suscrito con Grupo Carson, S.A. de C.V., en fecha 15 de enero de 2015, con una vigencia hasta el 15 de abril de 2016.

Finalmente dijo que en la reunión la licenciada Suncín explicó que en base a la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo: autorizar la prórroga del contrato **G-011/2015** originado de la **Licitación Pública G-058/2014-P/2015** denominada "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**", suscrito con **Grupo Carson, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de \$86,742.00 IVA incluido; conforme a lo acordado entre el administrador del contrato y el contratista en el presente trámite; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0416.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-011/2015** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-058/2014-P/2015** DENOMINADA: "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**", SUSCRITO CON **GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 15 DE ENERO DE 2015 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR EL JEFE DE NEUROCIRUGÍA Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE EVITARA LA INTERRUPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE

FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL A LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIEREN IMPLANTE DE TITANIO DEBIDO A PROCESOS PATOLÓGICOS O TRAUMAS DE COLUMNA VERTEBRAL, EN LAS CUALES ES NECESARIO LA UTILIZACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS CON SUS RESPECTIVOS COMPONENTES: TORNILLOS, CONECTOR MULTI-AXIAL, BARRAS DE TITANIO Y OJIVAS.

AGREGANDO QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN PARA AJUSTAR EL PERÍODO DEL SERVICIO A LO PROYECTADO EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, ADEMÁS:

- LAS CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL PERÍODO SOLICITADO PARA LA PRÓRROGA, HAN SIDO DETERMINADAS DE ACUERDO A LOS CONSUMOS MENSUALES DE DICHO SERVICIO.
- LOS PRECIOS NO SUFREN NINGÚN INCREMENTO DEBIDO A QUE SE MANTENDRÁN LAS CONDICIONES YA CONTRATADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL RESTO DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE PRORROGA SOLICITADA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO PRORROGA HASTA POR (IVA INCLUIDO)
VIGENCIA: DEL 15/01/2015 AL 15/04/2016	\$149,926.00	DEL 16/04/2016 AL 31/12/2016	\$ 86,742.00

MONTO DE PRÓRROGA:

<u>DETALLE CONTRATO INICIAL</u> , VIGENCIA: DEL 15/01/2015 AL 15/04/2016						<u>DETALLE PRORROGA</u> , VIGENCIA: DEL 16/04/2016 AL 31/12/2016	
Nº	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Contratado	Cantidad a Prorrogar	Monto a Prorrogar
1	120702000	Tornillo lumbar de titanio con cabeza poliaxial y su bloqueador, medidas desde 5.5 mm a 6.7 mm x 35 mm a 50 mm	260	\$236.50	\$61,490.00	170	\$ 40,205.00
2	120702001	Tornillo sacral de titanio con cabeza poliaxial y su bloqueador, medidas 6 mm a 7.5 mm x 35 mm a 45 mm	20	\$236.50	\$4,730.00	15	\$ 3,547.50
3	120702002	Tornillo torácicos de titanios con cabeza poliaxial y su bloqueador, medidas 5 mm a 6.7 mm x 30 mm a 50 mm	44	\$236.50	\$10,406.00	33	\$ 7,804.50
4	120702003	Conector de titanio multiaxial, 29 mm a 50 mm -31 mm a 67 mm	52	\$365.00	\$18,980.00	45	\$ 16,425.00
5	120702004	Barra de titanio 5 mm a 6.0 mm de diámetro y de 50 mm hasta 150 mm de largo	120	\$32.00	\$3,840.00	90	\$ 2,880.00
6	120702006	Ojiva intersomática lumbar, de titanio o peek, marcador radiológico. Diferentes medidas. Par.	10	\$440.00	\$4,400.00	7	\$ 3,080.00

7	120702010	Ojiva intersomática cervical, de titanio o peek, con ancla de titanio y marcador radiológico. Diferentes medidas. Par.	144	\$320.00	\$46,080.00	40	\$ 12,800.00
Monto Total Contratado (IVA incluido)					\$149,926.00	Monto Total de Prórroga (IVA incluido)	\$ 86,742.00

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE QUE: *“DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO MENOR O IGUAL AL INICIAL CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA, QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”*; POR LO QUE SE PROCEDIÓ AL TRÁMITE INDICADO, ANTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM-0208/2016 REMITIDO EL 07 DE MARZO DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE VALIDA EL TRÁMITE SOLICITADO POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHA 04 DE MARZO DE 2016, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-064/2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA PRÓRROGA DEL CONTRATO **G-011/2015** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-058/2014-P/2015** DENOMINADA: “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$86,742.00**) IVA INCLUIDO; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS; OPINIÓN JURÍDICA DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.**, DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 17 DE MARZO DE 2016 - 12:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, representante del Sector Empleador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 55 A cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<u>Retiro Voluntario</u>	<u>No. Empleado</u>	<u>Monto US \$</u>
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2016-0417.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS, DIEZ MESES Y DIEZ DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] ; **IMPUESTO**

SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **2º)**

ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-0418.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL **MÉLIDA ARGUETA ARGUETA DE PALACIOS**, DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **NUEVE AÑOS, CINCO MESES Y TRECE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]); 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE [REDACTED]

ACUERDO #2016-0420.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DOCE AÑOS Y ONCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

CLÁUSULA No. 56 A cargo de la Unidad de Recursos humanos.

<u>GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS</u>	<u>No. EMPLEADO</u>	<u>MONTO US\$</u>
3.4.1.5. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2016-0421.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL

ACUERDO #2016-0422.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2016-0423.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]; **PRÉSTAMO PERSONAL** QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERIR** AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] **4º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.10 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-0426.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]E, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER

TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] 4º) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED]

CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-0427.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y RETIRARSE

VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]; **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFIERA AL **ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.12 [REDACTED]

ACUERDO #2016-0428.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)**

EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2016-0430.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

██████████ EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.16 ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2016-0433.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████ ██████████ ██████████ ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ DE LA CANTIDAD DE ██████████ ██████████

██████████ CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **Dieciséis de Enero de Dos Mil Dieciséis**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE ██████████

██████████ DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE ██████████

██████████ 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A ██████████

██████████ 4º) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE

nombrados de forma permanente y 113 de manera interina); y 42 recursos internos (7 permanentes y 35 interinos), los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos por promociones, vacaciones, plazas autorizadas, incapacidad, licencia por motivo personal, plazas creadas en ejecución, traslados, licencia por motivo sindical, suspensiones, incapacidad por maternidad, defunciones y renunciaciones. Y el cuadro 11 "C", se refiere al personal administrativo de salud, son 13 nombramientos, de los cuales 5 son recursos permanentes y 8 interinos, para cubrir vacaciones, incapacidad, promoción, plazas creadas en ejecución y renunciaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0434.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A TRESCIENTAS NUEVE (309) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVOS**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e" "g" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVOS, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO ONCE (11), ONCE "A" (11 "A"), ONCE "B" (11 "B") Y ONCE "C" (11 "C")**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES

DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramientos Administrativos: Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Recursos Humanos y Subdirección administrativa.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **once nombramientos** de personal bajo las dependencias de la Dirección General y subdirección Administrativa, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias según detalle:

- **Licenciada María Eugenia Franco de Henríquez**, como **Jefa de la Sección Atención y Resolución al Usuario**, a partir del 3 de abril de 2016, de forma permanente.
- **Licenciada Ana Cecilia Álvarez Mejía**, como **Técnico financiero** durante el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2016, de manera interina.
- **Licenciada Verónica del Carmen Velásquez Aguirre**, como **Secretaria IV**, durante el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2016, de manera interina.
- **Señora Judith de los Ángeles Ramírez de Ponce**, como **Secretaria II**, durante el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2016, de manera interina.
- **Licenciada María Santana Rivera Reyes**, como **Técnico de Recursos Humanos I**, durante el período del 3 de abril al 01 de julio de 2016, de manera interina.
- **Señor Edenilson Orlando Chavarría López**, como **Técnico de Recursos Humanos II**, a partir del 3 de abril de forma permanente.
- **Señora Gloria Mercedes Aguilar de Castillo**, como **colaboradora de Recursos Humanos II**, a partir del 01 de abril de 2016, de forma permanente.

- **Licenciada Yenci Mariela Hernández Pineda**, como **Técnico de Recursos Humanos II**, durante el período del 03 de abril al 20 de diciembre de 2016.
- **Señor Romeo Oswaldo Hernández Rivera**, para ser nombrado como **Colaborador I**, durante el período del 03 de abril al 20 de diciembre de 2016.
- **Señora Lina Guadalupe Morales de Díaz**, como **archivista**, durante el período del 03 de abril al 20 de diciembre de 2016.
- **Licenciada Daysi Noemi Hernández Martínez**, como **Asistente de la Subdirección administrativa**, a partir del 31 de marzo de 2016 de forma permanente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0435.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A: DIRECCIÓN GENERAL: UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	MARÍA EUGENIA FRANCO DE HENRÍQUEZ	JEFE SECCIÓN ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN AL USUARIO	DEL 03 DE ABRIL DE 2016 HASTA PERMANENTE	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO SECCIÓN ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN AL USUARIO
██████	ANA CECILIA ÁLVAREZ MEJÍA	TÉCNICO FINANCIERO	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN TRAMITE DE PAGO
██████	VERÓNICA DEL CARMEN VELÁSQUEZ AGUIRRE	SECRETARIA IV	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

■■■■	JUDITH DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ DE PONCE	SECRETARIA II	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
■■■■	MARÍA SANTANA RIVERA REYES	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANO I	DEL 03 DE ABRIL AL 01 DE JULIO DE 2016	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
■■■■	EDENILSON ORLANDO CHAVARRÍA LÓPEZ	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	03 DE ABRIL DE 2016 HASTA PERMANENTE	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
■■■■	GLORIA MERCEDES AGUILAR DE CASTILLO	COLABORADOR DE RECURSOS HUMANOS II	01 DE ABRIL DE 2016 HASTA PERMANENTE	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
■■■■	YENCY MARIELA HERNÁNDEZ PINEDA	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	DEL 03 DE ABRIL AL 20 DE DICIEMBRE 2016	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
■■■■	ROMEO OSWALDO HERNÁNDEZ RIVERA	COLABORADOR I	DEL 03 DE ABRIL AL 20 DE DICIEMBRE DE 2016	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
■■■■	LINA GUADALUPE MORALES DE DÍAZ	ARCHIVISTA	DEL 03 DE ABRIL AL 20 DE DICIEMBRE DE 2016	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
■■■■	DAYSÍ NOEMY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	ASISTENTE DE SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DEL 31 DE MARZO DE 2016 HASTA PERMANENTE.	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD AL CUADRO **DIEZ “A” (10 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Recomendación de la compra por convenio N° M-002/2015-P/2016 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS", PARTE II.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Salazar, analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la compra por **convenio N° M-002/2015-P/2016** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS", PARTE II**. Explicó que en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo

#2015-0515.MAY., del 04 de mayo de 2015, por medio del cual se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se diera inicio al proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión **Convenio M-002/2015-P/2016**, y con base a las Facturas Proformas ES/RE/1590012-A, opción 2 con transporte marítimo, ES/RE/1590012-B, y REQ.16-00000584, proporcionadas por la oficina de Washington, D.C. de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS y la opinión técnica emitida por la especialista del 16 de marzo de 2016; se remiten antecedentes del proceso. Por lo anterior se solicita: **1-** Autorizar el inicio de trámite de compra del producto **8010636** Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD); 5 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml).; Polvo Liofilizado o Solución inyectable, intradérmica; Frasco Vial (2 - 15) Dosis, Protegido de la Luz y su código alternativo **8010635** Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD) RT23; 2 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml).; Solución inyectable intradérmica; Frasco vial con 1 - 1.5 ml (10-15 dosis), Protegido de la Luz; ambos por la cantidad de 2,000; y **2-** Autorizar el pago a la **Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS**, en base a las Facturas Proformas ES/RE/1590012-A, opción 2 con transporte marítimo, **ES/RE/1590012-B**, y **REQ.16-00000584**, proporcionadas por la oficina de Washington, D.C. de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS, por un monto de \$10,736.71. Con la observación: Para el código **8010707** se recomienda una cantidad mayor a la solicitada por la presentación y el empaque. Los precios unitarios presentados son los ofertados por el fabricante. El monto total presentado, incluye el precio ofertado por fabricante, cargo por servicio del 4.25%, más flete y manejo. El detalle de los montos se presenta en el cuadro resumen #1. El Cargo por Servicio a OPS de 4.25%, es por un monto total de \$360.58 según las Facturas Proformas enviadas. Y el código alternativo **8010635** no se recibió factura proforma; sin embargo se recomienda su código alternativo correspondiente. Queda pendiente de recibir la factura proforma correspondiente para 7 códigos, a fin de proceder a la evaluación por parte del especialista del ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0436.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA, DEL 16 DE MARZO DE 2016, PARA

LA EVALUACIÓN DE LAS FACTURAS PROFORMAS **ES/RE/1590012-A, OPCIÓN 2 CON TRANSPORTE MARÍTIMO, ES/RE/1590012-B, Y REQ.16-00000584**, EMITIDAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C., DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO M-002/2015-P/2016** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS**" PARTE II, Y CON BASE EN EL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL "a" Y "b" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **a)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **b)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL INICIO DE TRÁMITE DE COMPRA DEL PRODUCTO **8010636** TUBERCULINA, DERIVADO PROTEICO PURIFICADO (PPD); 5 UNIDADES DE TUBERCULINA (UT)/DOSIS (0.1 ML); POLVO LIOFILIZADO O SOLUCIÓN INYECTABLE, INTRADÉRMICA; FRASCO VIAL (2 - 15) DOSIS, PROTEGIDO DE LA LUZ, Y SU CÓDIGO ALTERNATIVO **8010635** TUBERCULINA, DERIVADO PROTEICO PURIFICADO (PPD) RT23; 2 UNIDADES DE TUBERCULINA (UT)/DOSIS (0.1 ML).; SOLUCIÓN INYECTABLE INTRADÉRMICA; FRASCO VIAL CON 1 - 1.5 ML (10-15 DOSIS), PROTEGIDO DE LA LUZ; AMBOS POR LA CANTIDAD DE 2,000; EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO M-002/2015-P/2016** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS**"; **2º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, EN BASE A LAS FACTURAS PROFORMAS **ES/RE/1590012-A, OPCIÓN 2 CON TRANSPORTE MARÍTIMO, ES/RE/1590012-B, Y REQ.16-00000584**, PROPORCIONADAS POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C., DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, POR UN MONTO DE DIEZ

MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (**US \$10,736.71**), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	MONTO FABRICANTE
1	8010636	Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD); 5 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml).; Polvo Liofilizado o Solución inyectable, intradérmica; Frasco Vial (2 - 15) Dosis, Protegido de la Luz	2,000	2,000	\$2.65	\$5,300.00
2	8010707	Isoniazida + Rifampicina; (150 + 150) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual, protegido de la luz	68,900	69,216	\$0.033	\$2,284.13
3	8010710	Rifampicina 100 mg/5 mL Suspensión Oral Frasco 60 - 120 mL, Protegido de la Luz	300	300	\$3.00	\$900.00
MONTO DEL FABRICANTE						\$ 8,484.13
EMPAQUE, FLETE Y SEGURO						\$ 1,892.00
CARGO POR SERVICIO 4.25%						\$ 360.58
MONTO TOTAL						\$ 10,736.71

DE CONFORMIDAD A OPINIÓN TÉCNICA, DEL 16 DE MARZO DE 2016; INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN ELS-COO-040/20/3-183 DE LA OPS, DEL 25 DE FEBRERO DE 2016; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- ✓ PARA EL CÓDIGO **8010707** SE RECOMIENDA UNA CANTIDAD MAYOR A LA SOLICITADA POR LA PRESENTACIÓN Y EL EMPAQUE.
- ✓ LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS SON LOS OFERTADOS POR EL FABRICANTE.
- ✓ EL MONTO TOTAL PRESENTADO, INCLUYE EL PRECIO OFERTADO POR FABRICANTE, CARGO POR SERVICIO DEL **4.25%**, MÁS FLETE Y MANEJO. EL DETALLE DE LOS MONTOS SE PRESENTA EN EL CUADRO RESUMEN #1.
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE **4.25%**, ES POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$360.58**), SEGÚN LAS FACTURAS PROFORMAS ENVIADAS.

- ✓ DEL CÓDIGO ALTERNATIVO **8010635** NO SE RECIBIÓ FACTURA PROFORMA; SIN EMBARGO SE RECOMIENDA SU CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE.

3°) EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO M-002/2015-P/2016** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS**", ESTÁN INCLUIDOS LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, DE LOS CUALES SE TIENE PENDIENTE RECIBIR LA FACTURA PROFORMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN POR PARTE DEL ESPECIALISTA DEL ISSS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
8010622	Vacuna Antirrábica de Células Diploides Humana ; 2.5 UI/mL ; Polvo Liofilizado Uso I.M.; Ampolla o Frasco Vial + Diluyente.	11,200
8010630	Vacuna Purificada de Células Vero ; 2.5 U.I.; Polvo Liofilizado Uso I.M.-S.C.; Frasco Vial 0.5 mL + Diluyente.	11,200
8010631	Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL 50 equivalente a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente	300
8010634	VACUNA ANTIRRABICA DE CULTIVO DE CELULAS DE EMBRION DE POLLO PURIFICADA (PCEC); = O > 2.5 ui/MI, CEPA FLURY LEP; POLVO LIOFILIZADO + DILUYENTE; FRASCO VIAL.	11,200
8250035	Etionamida; 250 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	5,800
8250038	Cicloserina ; 250 mg ; Cápsula ; Empaque primario individual.	1,500
8250040	Kanamicina (Sulfato) ; 1 g ; Polvo para solución inyectable I.M. ; Frasco Vial	360

4°) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN; ASÍ COMO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES Y/O EL PAGO DEL IVA, EN CASO QUE SE REQUIERA; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Informe relacionado al recurso de apelación interpuesto por el señor ██████████ en contra de la resolución de la denegatoria de pensión por vejez, pronunciada por la Unidad de Pensiones del ISSS.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Karina Tejada, jefa de Asesoría Jurídica de la Unidad de Pensiones del ISSS, presentó el informe referente al recurso de apelación presentado por el **señor [REDACTED]**, **en contra de la resolución de la denegatoria de pensión por vejez, pronunciada por dicha unidad.**

Explicó el informe de la manera siguiente:

Mediante Resolución administrativa pronunciada por la Unidad de Pensiones del ISSS, con fecha 18 de diciembre de 2015, bajo Ref. [REDACTED] se denegó la pensión por vejez solicitada por el señor [REDACTED] debido a lo siguiente:

No haber comprobado el cumplimiento del requisito de cesantía establecido en el Art.32 del “Reglamento de Beneficios y otras prestaciones del Sistema de Pensiones Público”, ya que a la fecha en que presentó la solicitud de pensión (julio/2013), se encontraba laborando para el patrono [REDACTED] y a la fecha en que finalizó de documentar su petición (septiembre de 2015), se encontraba laborando para la [REDACTED]

El recurrente pide que se deje sin efecto la resolución pronunciada por la Unidad de Pensiones, y se le conceda la pensión por vejez que ha solicitado, en virtud de que no le es exigible el requisito de cesantía señalado en el Art.32 del Reglamento de Beneficios y otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Público, por concurrir en su caso la excepción al cumplimiento de dicho requisito establecida en el Art.219 inc. 1º) de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (Ley SAP)

“Los asegurados del Sistema de Pensiones Público que obtengan su pensión de vejez a partir de la fecha de entrada en operaciones del Sistema de Ahorro para Pensiones, podrán reincorporarse al servicio activo sin perder el disfrute de aquella...; **en el caso de los funcionarios de elección popular, y los elegidos por la Asamblea Legislativa, podrán obtener su pensión de vejez, sin necesidad de renunciar al cargo para el cual fueron electos...**”.

Y haberse informado por **INPEP**, que el recurrente no posee matricula con dicho Instituto, y que se encuentran en proceso de devolución de las cotizaciones que por error les fueron pagadas por [REDACTED] durante los meses de julio a septiembre de 2015.

En virtud de lo anterior, es dable concluir:

Que la Resolución pronunciada por la Unidad de Pensiones del ISSS, mediante la cual se denegó la Pensión por vejez solicitada por el señor [REDACTED] adolece de vicios de legitimidad, en tanto que dicho acto no fue emitido conforme a derecho correspondía, por cuanto como se ha constatado, no fue dictado en armonía con el ordenamiento jurídico que le era aplicable, lo cual incluye lo previsto en el Art. 219 de la Ley SAP, siendo procedente en consecuencia su revocación con el objeto de restablecer la legalidad agraviada; lo cual es posible efectuar mediante la concesión de la prestación económica por vejez que fue negada, ya que como se ha constatado durante el análisis del Recurso de apelación, el recurrente ha cumplido los requisitos para que dicha prestación le sea concedida.

Razón por la cual, en nuestra opinión, es procedente que el Honorable Consejo Directivo del ISSS, **revoque** la resolución pronunciada por la Unidad de Pensiones, con fecha 18 de diciembre de 2015, bajo Ref. [REDACTED] **y le sustituya con la que corresponde en observancia de los preceptos legales que le son aplicables al caso** (Art.200, 202 y 219 de la Ley SAP, y Arts.31 y 32 del Reglamento de Beneficios y otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Público, cuyos textos hemos relacionado), mediante la cual, habiéndose comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones antes relacionadas, (edad, tiempo de cotización, presentación de solicitud de pensión, acreditación de documentación probatoria de los salarios devengados), se conceda la Pensión vitalicia por vejez, al señor [REDACTED] a partir de la fecha, cuantía y condiciones siguientes:

Fecha de inicio de pensión	Monto mensual de Pensión	Descuento para Salud (7.8%)	Monto Líquido de Pensión
01/09/2013*	\$2,000.13	\$53.49	\$1,946.64
*Fecha a partir de la cual quedó cesante como trabajador dependiente del sector privado			

Condiciones:

- (i) El monto LÍQUIDO de pensión, será pagada por mensualidades vencidas en cumplimiento a lo dispuesto por el Art.124 del Reglamento de Beneficios y otras prestaciones del Sistema de Pensiones Público, es decir a través de abonos mensuales efectuados a una Cuenta bancaria especial que deberá aperturar el pensionado, previa suscripción y entrega de nota de Autorización de apertura de cuenta por parte de la Unidad de Pensiones del ISSS (a través de la Jefatura de la Sección Trámite de Beneficios Económicos);
- (ii) El goce de la pensión concedida queda sujeta a la condición de firmar y presentar constancia de sobrevivencia cada seis meses, en la Unidad de Pensiones del ISSS, con base en lo dispuesto en el Art.125 del Reglamento de Beneficios y otras prestaciones del Sistema de Pensiones Público; y
- (iii) El monto de pensión concedida, podrá ser revalorizada conforme lo dispuesto en el Art.210 de la Ley SAP.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0437.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL [REDACTED] A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL JUDICIAL, [REDACTED] EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE PENSIÓN POR VEJEZ, PRONUNCIADA POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO REF. [REDACTED] (EXPEDIENTE [REDACTED] Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, EL INFORME DE FECHA 10 DE MARZO DE 2016, RENDIDO POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA PROCESAL. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **REVOCAR** LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DENEGATORIA DE PENSIÓN POR VEJEZ PRONUNCIADA POR LA UNIDAD DE PENSIONES, CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO REF. [REDACTED] (EXPEDIENTE [REDACTED]), EN VIRTUD, DE

QUE LA DECISIÓN A LA QUE SE ARRIBÓ MEDIANTE DICHO ACTO, ADOLECE DE VICIOS DE LEGITIMIDAD, EN TANTO QUE NO FUE DICTADA EN ARMONÍA CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LE ERA APLICABLE (ARTS.200, 202 Y 219 DE LA LEY SAP, Y ARTS.31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE BENEFICIOS Y OTRAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO); 3°) CON EL OBJETO DE RESTABLECER LA LEGALIDAD AGRAVIADA, Y CON BASE EN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS.200, 202 Y 219 DE LA LEY SAP, Y ARTS.31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE BENEFICIOS Y OTRAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO, **CONCÉDASE PENSIÓN VITALICIA DE VEJEZ**, A FAVOR DEL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON N°. AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] Y NÚMERO ÚNICO PREVISIONAL (NUP) [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], A PARTIR DE LA FECHA, CUANTÍA Y CONDICIONES SIGUIENTES:

Fecha de inicio de pensión	Monto mensual de Pensión	Descuento para Salud (7.8%)	Monto Líquido de Pensión
01/09/2013*	\$2,000.13	\$53.49	\$1,946.64

*Fecha a partir de la cual quedó cesante como trabajador dependiente del sector privado

CONDICIONES: (I) EL MONTO LÍQUIDO DE PENSIÓN, SERÁ PAGADA POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART.124 DEL REGLAMENTO DE BENEFICIOS Y OTRAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO, ES DECIR A TRAVÉS DE ABONOS MENSUALES EFECTUADOS A UNA CUENTA BANCARIA ESPECIAL QUE DEBERÁ APERTURAR EL PENSIONADO, PREVIA SUSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE NOTA DE AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE CUENTA POR PARTE DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS (A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA SECCIÓN TRÁMITE DE BENEFICIOS ECONÓMICOS); (II) EL GOCE DE LA PENSIÓN CONCEDIDA QUEDA SUJETA A LA CONDICIÓN DE FIRMAR Y PRESENTAR CONSTANCIA DE SOBREVIVENCIA CADA SEIS MESES, EN LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ART.125 DEL REGLAMENTO DE BENEFICIOS Y OTRAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO; Y (III) EL MONTO DE PENSIÓN CONCEDIDA, QUEDA SUJETA A LA POSIBILIDAD DE SER REVALORIZADA CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART.210 DE LA LEY SAP; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA ASESORÍA

JURÍDICA DE LA UPISS, SE NOTIFIQUE LO RESUELTO AL INTERESADO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Presentación de los informes: a) Situación de las inversiones de la reserva técnica del Régimen de Salud del ISSS y otros recursos al 29 de febrero de 2016, y b) Programa mensual de Inversiones y Reinversiones, para el mes de abril de 2016, por un monto total de \$43,595,728.85.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional presentó los informes de la situación de las inversiones de la reserva técnica del régimen de salud del ISSS y otros recursos al 29 de febrero de 2016, y el Programa mensual de inversiones y reinversiones para el mes de abril de 2016. Explicó el informe que contiene: Informe de inversiones y reinversiones del mes de febrero de 2016, Situación de las inversiones de la reserva técnica, otros recursos del ISSS y la disponibilidad en cuentas de ahorro y corrientes al mes de febrero de 2016, cumplimiento de los lineamientos emitidos por el ministerio de hacienda y lineamientos internos aprobados por el Consejo Directivo. Y detalló el nombre de las instituciones bancarias, valor en dólares y tasa promedio ponderada al 29/02/2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0438.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, REFERENTES A: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 29 DE FEBRERO DE 2016; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE ABRIL DE 2016**, POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$43,595,728.85**); por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 29 DE FEBRERO DE 2016; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES**

PARA EL MES DE ABRIL DE 2016, POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$43,595,728.85**); QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** APROBAR: EL **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE ABRIL DE 2016**, POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$43,595,728.85**), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 03/2016, DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 16 DE MARZO 2016, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.6. Solicitud de aprobación de beca para que la Dra. Dora Zenaida Arévalo de Reyes, Dra. Nancy Lizeth Góchez Vásquez y Dr. Hamilton Waldemar Monterroza Linares, realicen Diplomado en Calidad de la Atención de la Salud y Seguridad del Paciente, impartido en modalidad virtual por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (Argentina), iniciando el 18 de abril y finalizando el 23 de diciembre de 2016.**

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de beca para los doctores: **Dora Zenaida Arévalo de Reyes**, médico internista de Hospital Regional de Santa Ana, con número de empleado [REDACTED]; **Nancy Lizeth Góchez Vásquez**, colaboradora técnico de Salud II, con número de empleada [REDACTED]; y **Hamilton Waldemar Monterroza Linares**, colaborador técnico de Salud II, con

número de empleado [REDACTED] para realizar *Diplomado en Calidad de la Atención de la Salud y Seguridad del Paciente*, impartido en modalidad virtual por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (Argentina). Informó que el objetivo de esta beca es adquirir los conocimientos para apoyar la implementación del sistema de gestión de calidad en los centros de atención del ISSS. La beca tiene un costo total de \$5,415.00, con un costo individual de \$1,805.00. El periodo de la beca es de 36 semanas, que iniciará el 18 de abril y finalizando el 23 de diciembre 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0439.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A OTORGAR **BECA** A TRES EMPLEADOS PARA REALIZAR **DIPLOMADO EN CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE**, QUE SERÁ IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL POR EL **INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (ARGENTINA)**, INICIANDO EL 18 DE ABRIL DE 2016, FINALIZANDO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR** OTORGAMIENTO DE **BECA**, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2016, AUTORIZADO SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO **#2016-0118.ENE.**, PARA REALIZAR **DIPLOMADO EN CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE**, IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL POR EL **INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (ARGENTINA)**, PARA LA **DOCTORA DORA ZENAIDA ARÉVALO DE REYES**, MÉDICA INTERNISTA DE HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; Y DOS COLABORADORES TÉCNICO DE SALUD II DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, **DOCTORA NANCY LIZETH GÓCHEZ VÁSQUEZ**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y **DOCTOR HAMILTON WALDEMAR MONTERROZA LINARES**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] EL PERIODO DE LA BECA ES DE 36 SEMANAS, DANDO INICIO EL 18 DE ABRIL DE 2016 Y FINALIZANDO EL 23 DE DICIEMBRE 2016; 2°) **CONCEDER** LA CANTIDAD CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US**

\$5,415.00), EN CONCEPTO DE **PAGO DE INSCRIPCIÓN AL DIPLOMADO** PARA LOS TRES EMPLEADOS PARTICIPANTES; POR UN MONTO INDIVIDUAL DE UN MIL OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,805.00**); SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

PAGO DE INSCRIPCIÓN DORA ZENaida ARÉVALO DE REYES.....	US \$1,805.00
PAGO DE INSCRIPCIÓN NANCY LIZETH GÓCHEZ VÁSQUEZ.....	US \$1,805.00
PAGO DE INSCRIPCIÓN HAMILTON WALDEMAR MONTERROZA LINARES	US \$1,805.00
MONTO TOTAL PARA LOS 3 PARTICIPANTES.....	US \$5,415.00

3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL CORRESPONDIENTE PARA LA INSCRIPCIÓN AL DIPLOMADO DE LOS TRES EMPLEADOS PARTICIPANTES; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Solicitud de aprobación de beca para que el Dr. César Augusto Hernández Zapata, Dra. Aura Marina Torres Nolasco, Dr. José Guillermo Vaquerano Aguilar y Dra. Ana Guadalupe Argueta Barahona, realicen Postgrado en Desarrollo e Implementación de Evaluaciones de Tecnologías Sanitarias, impartido en modalidad virtual por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria de Argentina, iniciando el 12 de abril y finalizando el 6 de diciembre de 2016.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de una beca para los doctores **César Augusto Hernández Zapata**, colaborador técnico en salud II, con número de empleado [REDACTED]; **Aura Marina Torres Nolasco**, colaboradora técnico en salud II, con número de empleada [REDACTED]; **José Guillermo Vaquerano Aguilar**, colaborador técnico en salud II, con número de empleado [REDACTED] y **Ana Guadalupe Argueta Barahona**, jefa de la sección Regulación Técnica en Salud, con número de empleada [REDACTED] para realizar *Postgrado en Desarrollo e Implementación de Evaluaciones de Tecnologías Sanitarias*, impartido en modalidad virtual por el Instituto de

Efectividad Clínica y Sanitaria (Argentina). Informó que el objetivo es desarrollar las habilidades críticas y técnicas para la realización de evaluaciones económicas de tecnologías sanitarias. El período de la beca es de 34 semanas, que iniciará el 12 de abril de 2016 y finalizará el 06 de diciembre 2016; y tiene un costo total de \$7,240.00, con un costo individual de \$1,810.00.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0440.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A OTORGAR **BECA** A CUATRO EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, PARA REALIZAR **POSTGRADO EN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS**, QUE SERÁ IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL POR EL **INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (ARGENTINA)**, INICIANDO EL 12 DE ABRIL DE 2016 Y FINALIZANDO EL 06 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR** OTORGAMIENTO DE **BECA** DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2016, AUTORIZADO SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0118.ENE., PARA REALIZAR **POSTGRADO EN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS**, IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL POR EL **INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (ARGENTINA)**, PARA LA DOCTORA **ANA GUADALUPE ARGUETA BARAHONA**, JEFA DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; DOCTORA **AURA MARINA TORRES NOLASCO**, COLABORADORA TÉCNICA EN SALUD II, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DOCTOR **JOSE GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR**, COLABORADOR TÉCNICO EN SALUD II, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y DOCTOR **CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ ZAPATA**, COLABORADOR TÉCNICO EN SALUD II, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] TODOS EMPLEADOS DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, EL

PERIODO DE LA BECA ES DE 34 SEMANAS, DANDO INICIO EL 12 DE ABRIL DE 2016 Y FINALIZANDO EL 06 DE DICIEMBRE 2016; 2°) **CONCEDER** LA CANTIDAD DE SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$7,240.00**); EN CONCEPTO DE **PAGO DE INSCRIPCIÓN AL DIPLOMADO**, PARA LOS CUATRO EMPLEADOS PARTICIPANTES; LO QUE EQUIVALE A UN MONTO INDIVIDUAL DE UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,810.00**); SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

PAGO DE INSCRIPCIÓN ANA GUADALUPE ARGUETA BARAHONA.....	US \$1,810.00
PAGO DE INSCRIPCIÓN AURA MARINA TORRES NOLASCO.....	US \$1,810.00
PAGO DE INSCRIPCIÓN JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR.....	US \$1,810.00
PAGO DE INSCRIPCIÓN CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ ZAPATA.....	US \$1,810.00
MONTO TOTAL PARA LOS 4 PARTICIPANTES.....	US \$7,240.00

3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL CORRESPONDIENTE, PARA LA INSCRIPCIÓN AL POSGRADO, DE LOS CUATRO EMPLEADOS PARTICIPANTES; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Solicitud de aprobación de beca para que el Dr. José René Amaya Mejía, realice curso de Postgrado de Alta Especialidad de Cirugía de Columna Vertebral, en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”, en la Ciudad de México, iniciando el 1 de abril de 2016 y finalizando el 28 de febrero 2017; regresando el 01 de marzo 2017.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de beca para el **doctor José René Amaya Mejía**, médico cirujano del Hospital General, con número de empleado [REDACTED] para realizar curso de **Postgrado de Alta Especialidad de Cirugía de Columna Vertebral**, en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”, en la ciudad de México, iniciando el 1 de abril de

2016 y finalizando el 28 de febrero 2017. Explicó que la beca tiene un costo total de US \$16,445.37, lo cual incluye US \$1,000.00 en concepto de boleto aéreo de regreso México - El Salvador, US \$3,912.50 en concepto de gastos administrativos; US \$11,032.87 en concepto de cuota económica y US \$500.00, en concepto de pago de seguro médico; el cual será reintegrado al doctor Amaya Mejía, con los comprobantes correspondientes.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0441.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A OTORGAR **BECA PARCIAL** AL DOCTOR **JOSÉ RENÉ AMAYA MEJÍA**, MÉDICO CIRUJANO DEL HOSPITAL GENERAL, PARA REALIZAR CURSO DE **POSGRADO DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA DE COLUMNA VERTEBRAL**, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”, EN CIUDAD DE MÉXICO; DURANTE EL PERÍODO DE 11 MESES, 1 DÍA, INICIANDO EL 1 DE ABRIL DE 2016 Y FINALIZANDO EL 28 DE FEBRERO 2017, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) APROBAR** EL OTORGAMIENTO DE **BECA PARCIAL** AL DOCTOR **JOSÉ RENÉ AMAYA MEJÍA**, MÉDICO CIRUJANO DEL HOSPITAL GENERAL, CON NÚMERO DE EMPLEADO **██████**; PARA REALIZAR CURSO DE **POSGRADO DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA DE COLUMNA VERTEBRAL**, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 11 MESES, 1 DÍA, INCLUYE UN DÍA DESPUÉS, DANDO INICIO EL 1 DE ABRIL DE 2016 Y FINALIZANDO EL 28 DE FEBRERO 2017; REGRESANDO EL 01 DE MARZO 2017; **2°) CONCEDER** LA CANTIDAD DE UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,000.00**), EN CONCEPTO DE **BOLETO AÉREO DE REGRESO MÉXICO - EL SALVADOR**; **3°) CONCEDER** LA CANTIDAD DE TRES MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (**US \$3,912.50**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS AL INSTITUTO NACIONAL DE**

NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”; 4°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL PAGO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS; 5°) CONCEDER **LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO** Y LA CANTIDAD DE ONCE MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$11,032.87**), EN CONCEPTO DE **CUOTA ECONÓMICA**; 6°) CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE SEGURO MÉDICO OBLIGATORIO**. EL CUAL SERÁ REINTEGRADO AL DOCTOR AMAYA MEJÍA, CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

BOLETO AÉREO DE REGRESO MÉXICO - EL SALVADOR.....	US \$ 1,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	US \$ 3,912.50
CUOTA ECONÓMICA.....	US \$11,032.87
SEGURO MÉDICO.....	US \$ 500.00
TOTAL.....	US \$16,445.37

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9. Solicitud de aprobación de beca para que la Licda. Olga Julissa Vaquerano para que realice Postgrado en Farmacovigilancia, que será impartido en modalidad virtual por la Universidad de Barcelona, dando inicio el 15 de abril 2016 y finaliza el 10 de marzo 2017.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de beca para la **licenciada Olga Julissa Vaquerano**, colaboradora técnica en Salud I, del departamento de Vigilancia Sanitaria, con número de empleada ■■■■■, para realizar **Postgrado en Farmacovigilancia**, dicho curso será impartido en modalidad virtual por la Universidad de Barcelona, el cual dará inicio el 15 de abril 2016 y finaliza el 10 de marzo 2017. Informó que esta formación aportará mayores herramientas de

técnicas de control y seguimiento del consumo de medicamentos. La beca tiene un costo total de €3,970.00, lo que corresponde a un estimado en US \$4,565.50.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0442.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A OTORGAR **BECA** A LA **LICENCIADA OLGA JULISSA VAQUERANO**, COLABORADORA TÉCNICA EN SALUD I, DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA, PARA REALIZAR **POSTGRADO EN FARMACOVIGILANCIA**, DICHO CURSO SERÁ IMPARTIDO EN **MODALIDAD VIRTUAL** POR LA **UNIVERSIDAD DE BARCELONA**, EL CUAL **DARÁ INICIO EL 15 DE ABRIL DE 2016 Y FINALIZA EL 10 DE MARZO DE 2017**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR EL OTORGAMIENTO DE **BECA** DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2016, AUTORIZADO SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0118.ENE., PARA REALIZAR **POSTGRADO EN FARMACOVIGILANCIA**, PARA LA **LICENCIADA OLGA JULISSA VAQUERANO**, COLABORADORA TÉCNICA EN SALUD I, DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DICHO CURSO SERÁ IMPARTIDO DE MANERA COMPLETA EN MODALIDAD VIRTUAL POR LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, DANDO INICIO EL 15 DE ABRIL DE 2016 Y FINALIZANDO EL 10 DE MARZO DE 2017; **2°)** **CONCEDER** LA CANTIDAD DE TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (€3,970.00), LO QUE CORRESPONDE A UN ESTIMADO DE CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (**US \$4,565.50**); SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

PAGO TOTAL EN EUROS.....	€3,970.00
PAGO TOTAL ESTIMADO EN DÓLARES.....	US \$ 4,565.50
ESTIMADO TOTAL A PAGAR POR EL POSTGRADO.....	US \$4,565.50

3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA REALIZAR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL PARA EL PAGO TOTAL DEL POSTGRADO; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.10. Solicitud de autorización para realizar modificación del acuerdo de Consejo Directivo #2016-0303.FEB., correspondiente al Diplomado de Instrumentación Quirúrgica impartido por la Universidad Andrés Bello por retiro de tres empleados de la participación del mismo y sustitución de dicho personal

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de autorización para realizar **modificación** al acuerdo de Consejo Directivo **#2016-0303.FEB.**, en el que se autorizó a 57 empleados, todo del personal de enfermería de diferentes centros de atención del ISSS, para la realización del **Diplomado de Instrumentación Quirúrgica**, impartido por la Universidad Andrés Bello. Explicó que tres empleados indicaron que se retiran de la participación del diplomado en referencia: **José Manuel Vindel Martínez**, auxiliar de enfermería del Hospital Regional de Santa Ana, número de empleado [REDACTED] **Morena Beatriz Martínez de Gutiérrez**, enfermera general del Hospital Policlínico Zacamil, con número de empleada [REDACTED] y **Karen Melissa Linares Rodríguez**, enfermera general del Hospital General, con número de empleada [REDACTED] también aclaró que los empleados se sustituyen sin responsabilidad de cobro ya que aún no habían firmado contrato de becario. Por lo anterior solicitó la aprobación de las nuevas participantes: **Baykal Cortez de Renderos**, auxiliar de enfermería de la unidad médica 15 de Septiembre, con número de empleada [REDACTED] **Nancy Aracely Guzmán Martínez**, auxiliar de enfermería de Hospital 1° de mayo, con número de empleada [REDACTED] y **Lidia Marina Ortiz de Guzmán**, enfermera general del Hospital Policlínico Zacamil, con número de emplead [REDACTED]

El licenciado Bolaños Paz solicitó conocer las razones por lo que los tres empleados se retiraron de esta beca.

La doctora Nuria Quinteros informó que son por diferentes causas, cuidar a sus hijos y actividades propias.

El licenciado Bolaños Paz consideró que es una inversión la que hacen por lo que el proceso de selección deben hacerlo más adecuado y los que vayan tengan las posibilidades de ir.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0443.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0303.FEB.**, EN EL QUE SE AUTORIZÓ A CINCUENTA Y SIETE (57) EMPLEADOS, TODO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARA LA REALIZACIÓN DEL **DIPLOMADO DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA** IMPARTIDO POR LA **UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO**; DEBIDO QUE TRES EMPLEADOS INDICARON QUE SE RETIRAN DE LA PARTICIPACIÓN DE DICHO DIPLOMADO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **APROBAR LA MODIFICACIÓN** DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0303.FEB., EN EL CUAL SE AUTORIZÓ A CINCUENTA Y SIETE (57) EMPLEADOS, TODOS PERSONAL DE ENFERMERÍA DE DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARA REALIZAR **DIPLOMADO DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA**, IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO, DE LOS CUALES 3 EMPLEADOS INDICARON QUE SE RETIRAN DE LA PARTICIPACIÓN DE DICHO DIPLOMADO: *JOSÉ MANUEL VINDEL MARTÍNEZ*, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]; *MORENA BEATRIZ MARTÍNEZ DE GUTIÉRREZ*, ENFERMERA GENERAL DE HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; *KAREN MELISSA LINARES RODRÍGUEZ*, ENFERMERA GENERAL DE HOSPITAL GENERAL, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR LO CUAL SE SUSTITUYEN SIN RESPONSABILIDAD DE COBRO YA QUE AÚN NO HABÍAN FIRMADO CONTRATO DE

BECARIO; 2°) **APROBAR** LA PARTICIPACIÓN AL **DIPLOMADO DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICO**, A LAS EMPLEADAS SIGUIENTES: **BAYKAL CORTEZ DE RENDEROS**, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD MÉDICA 15 DE SEPTIEMBRE, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] **NANCY ARACELY GUZMÁN MARTÍNEZ**, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL 1° DE MAYO, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; Y **LIDIA MARINA ORTIZ DE GUZMÁN**, ENFERMERA GENERAL DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE LOS CONTRATOS DE BECARIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.11. Solicitud de aprobación de prorrogar el contrato G-044/2015, derivado de la Licitación Pública N° G-109/2014-P/2015, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, suscrito con Millicom Cable El Salvador, S.A. de C.V.

La licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de prórroga presentada por el administrador del **contrato G-044/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-109/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, contratación suscrita con **Millicom Cable El Salvador, S.A. de C.V.**, el 04 de marzo de 2015 con vigencia al 04 de junio de 2016. Explicó el informe que contiene la Solicitud del Administrador del Contrato, RESUMEN PRORROGA, Trámite de la prórroga de contrato; aprobación de la contratista, pronunciamiento de la Unidad Planificación Monitoreo de Suministros, y Opinión Jurídica. Con base a la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo: autorizar la prórroga del **contrato G-044/2015**, derivado de la **Licitación Pública N° G-109/2014-P/2015**; suscrito con **Millicom Cable El Salvador, S.A. de C.V.**; por un período menor al contratado y hasta por un monto de US \$113,191.50, el cual incluye el pago del IVA y CESC incluido; y asimismo, el

pago del 5% sobre el valor del servicio sin IVA correspondiente a la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC); todo de conformidad a lo acordado entre el Administrador del Contrato y el Contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0444.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-044/2015** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-109/2014-P/2015**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**; SUSCRITO CON **MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 4 DE MARZO 2015 CON VIGENCIA HASTA EL 4 DE JUNIO DE 2016; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL JEFE DE SECCIÓN COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y REDES EN CONJUNTO CON SU JEFATURA DE DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC, Y APROBACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, REQUIEREN PRORROGAR EL CONTRATO CON BASE A LA CLÁUSULA DECIMA DENOMINADA “PRORROGA DEL CONTRATO”, PARA UNA COBERTURA DEL SERVICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE AGOSTO DE 2016; ARGUMENTANDO QUE EL SERVICIO DE ENLACES ES IMPORTANTE PARA MANTENER LA COMUNICACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS DE ISSS Y LA TORRE ADMINISTRATIVA Y ASÍ LA FUNCIONALIDAD DE TODOS LOS SISTEMAS, MANTENIENDO EL ESTÁNDAR DE CALIDAD DEL SERVICIO BRINDADO DE LA CONTRATISTA. POR OTRA PARTE SE HAN REALIZADO CONSTANTE MONITOREO AL SERVICIO PRESTADO A LA FECHA, SIENDO DE TOTAL SATISFACCIÓN POR LO QUE NO SE TIENE RECLAMOS PARA EL PROVEEDOR, ADEMÁS SE HA PODIDO BRINDAR EL SERVICIO A NUEVAS LOCALIDADES NO PLANIFICADAS TALES COMO: FARMACIA

GENERAL PNC Y OFICINAS DE LA UNIDAD AUDITORIA INTERNA, ESTO POR MEDIO DE BALANCEO DE CAPACIDADES DE ENLACES DE OTRAS DEPENDENCIAS.

ADEMÁS, QUE PARA ESTE TRÁMITE DE PRORROGA LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES PARA EL ISSS, ADVIRTIENDO EL INCREMENTO DE PRECIO DEBIDO AL COBRO DEL NUEVO IMPUESTO ESPECIAL A LAS COMUNICACIONES (CESC); POR LO QUE LUEGO DE LEGALIZADO EL TRAMITE DE LA PRÓRROGA, INFORMA QUE GESTIONARÁ EL INCREMENTO DEL CONTRATO PARA PODER CUBRIR EL PAGO TOTAL EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA (CESC).

RESUMEN PRORROGA

CONTRATO INICIAL		PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO US\$ (IVA INCLUIDO)
DEL 4 DE MARZO DE 2015 AL 4 DE JUNIO DE 2016	\$260,148.60	AL 31 DE AGOSTO 2016	\$108,395.25

2. TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DE CONTRATO

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA: PRORROGA DEL CONTRATO**, DICE: “*DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERIODO MENOR O IGUAL AL INICIAL CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA, QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.*”

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA, EN FECHA 16 DE MARZO DE 2016.

b. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD PLANIFICACIÓN MONITOREO DE SUMINISTROS

EN MEMORANDO CON REFERENCIA PAG 094/2016, REMITIDO EL 07 DE MARZO DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-UPLAN CON VISTO BUENO DE LA JEFA DE UNIDAD, INFORMA QUE “*VALIDA LAS CANTIDADES Y MONTOS ESTABLECIDOS POR EL USUARIO (DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES)*”, ADJUNTANDO RESPECTIVA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

c. OPINIÓN JURÍDICA

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 4 DE MARZO 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-061/2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO TIC **OPINAN** QUE “*DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS*”.

EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PUEDE OBSERVARSE QUE HA INDICADO EN EL NUMERAL SIETE, QUE POSTERIOR A LA AUTORIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA PRORROGA GESTIONARÁ EL TRAMITE PARA INCREMENTO DEL CONTRATO A EFECTO DE CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL 5% DEL IMPUESTO ESPECIAL A LAS COMUNICACIONES (CESC) SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO SIN IVA; SOBRE LO CUAL, LA UACI CONSIDERA QUE POR EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y EFICIENCIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EL PAGO A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SEA AUTORIZADO EN ESTE MISMO TRÁMITE YA QUE NO SOBREPASA EL MONTO CONTRATADO INICIALMENTE, CUYOS MONTOS SON CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MESES	MONTO MENSUAL	VALOR PRORROGA HASTA POR (IVA INCLUIDO)
111002023	ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL	5	\$ 21,679.05	\$ 108,395.25
Valor contrato sin IVA				\$ 95,925.00
5% CESC sobre valor neto				\$ 4,796.25
TOTAL PRORROGA				\$ 113,191.50

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-044/2015**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-109/2014-P/2015 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, SUSCRITO CON **MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO, HASTA POR UN MONTO DE CIENTO TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (**US \$113,191.50**), **IVA Y CESC INCLUIDO**; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 17 DE MARZO DE 2016; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 4 DE MARZO DE 2016; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 4 DE MARZO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRORROGA AUTORIZADA; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.12. Solicitud de aprobación de prorrogar el contrato G-045-2015, derivado de la Licitación Pública No. G-109/2014-P/2015, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES DE RESPALDO E

INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, suscrito con Telecomoda, S.A. de C.V.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga** presentada por el administrador del contrato **G-045/2015**, derivado de la **Licitación Pública N° G-109/2014-P/2015**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, suscrito con **TELECOMODA, S.A. de C.V.**, el 03 de marzo de 2015, con vigencia al 3 de junio de 2016. Explicó el informe que contiene: Solicitud del administrador del contrato, resumen prórroga, trámite de la prórroga de contrato, aprobación de la contratista, pronunciamiento de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, y Opinión Jurídica. Con base a la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo: autorizar la prórroga del contrato **G-045/2015**, derivado de la **Licitación Pública N° G-109/2014-P/2015**; suscrito con **Telecomoda, S.A. de C.V.**; por un período menor al contratado, hasta por un monto de US \$68,181.55, el cual incluye el pago de IVA Y CESC; todo de conformidad a lo acordado entre el administrador del contrato y el contratista en el presente trámite manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0445.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-045/2015**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-109/2014-P/2015**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**; SUSCRITO CON **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 3 DE MARZO

2015, CON VIGENCIA HASTA EL 3 DE JUNIO DE 2016; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

2. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL JEFE DE SECCIÓN COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y REDES EN CONJUNTO CON SU JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC, Y APROBACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, REQUIEREN PRORROGAR EL CONTRATO CON BASE A LA CLÁUSULA DÉCIMA DENOMINADA “PRORROGA DEL CONTRATO”, PARA UNA COBERTURA DEL SERVICIO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL DE 2016 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016; ARGUMENTANDO QUE EL SERVICIO DE ENLACES ES IMPORTANTE PARA MANTENER LA COMUNICACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS DEL ISSS Y LA TORRE ADMINISTRATIVA Y ASÍ LA FUNCIONALIDAD DE TODOS LOS SISTEMAS, MANTENIENDO EL ESTÁNDAR DE CALIDAD DEL SERVICIO BRINDADO DE LA CONTRATISTA. POR OTRA PARTE SE HAN REALIZADO CONSTANTE MONITOREO AL SERVICIO PRESTADO A LA FECHA, SIENDO DE TOTAL SATISFACCIÓN POR LO QUE NO SE TIENEN RECLAMOS PARA EL PROVEEDOR, ADEMÁS SE HA PODIDO BRINDAR EL SERVICIO A NUEVAS LOCALIDADES NO PLANIFICADAS TALES COMO: FARMACIA GENERAL PNC Y OFICINAS DE LA UNIDAD AUDITORIA INTERNA, ESTO POR MEDIO DE BALANCEO DE CAPACIDADES DE ENLACES DE OTRAS DEPENDENCIAS.

ADEMÁS, QUE PARA ESTE TRÁMITE DE PRÓRROGA LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES PARA EL ISSS, ADVIRTIÉNDOSE EL INCREMENTO DE PRECIO DEBIDO AL COBRO DEL NUEVO IMPUESTO ESPECIAL A LAS COMUNICACIONES (CESC); POR LO QUE LUEGO DE LEGALIZADO EL TRAMITE DE LA PRÓRROGA, SE GESTIONARÁ EL INCREMENTO DEL CONTRATO PARA PODER CUBRIR EL PAGO TOTAL EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA (CESC).

RESUMEN PRÓRROGA

CONTRATO INICIAL		PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO US\$ (IVA INCLUIDO)
DEL 3 DE MARZO DE 2015 AL 3 DE JUNIO DE 2016	\$156,702.00	AL 15 DE SEPTIEMBRE 2016	\$65,292.50

2. TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DE CONTRATO

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA: PRORROGA DEL CONTRATO**, DICE: “*DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERIODO MENOR O IGUAL AL INICIAL CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURIDICA DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA, QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.*”

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA, EN FECHA 14 DE MARZO DE 2016.

b. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD PLANIFICACIÓN MONITOREO DE SUMINISTROS

EN MEMORANDO CON REFERENCIA PAG 094/2016, REMITIDO EL 07 DE MARZO DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-UPLAN CON VISTO BUENO DE LA JEFA DE UNIDAD, INFORMA QUE “*VALIDA LAS CANTIDADES Y MONTOS ESTABLECIDOS POR EL USUARIO (DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES)*”, ADJUNTANDO RESPECTIVA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

c. OPINIÓN JURÍDICA

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 4 DE MARZO 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-062/2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL JEFE DE

DIVISIÓN DE DESARROLLO TIC **OPINAN** QUE “*DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS*”.

EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PUEDE OBSERVARSE QUE HA INDICADO EN EL NUMERAL SIETE, QUE POSTERIOR A LA AUTORIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA GESTIONARÁ EL TRAMITE PARA INCREMENTO DEL CONTRATO A EFECTO DE CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL 5% DEL IMPUESTO ESPECIAL A LAS COMUNICACIONES (CESC) SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO SIN IVA; SOBRE LO CUAL LA UACI CONSIDERA QUE POR EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL Y EFICIENCIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EL PAGO A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SEA AUTORIZADO EN ESTE MISMO TRÁMITE YA QUE NO SOBREPASA EL MONTO CONTRATADO INICIALMENTE, CUYOS MONTOS SON CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	CANTIDAD MESES	DESCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL	VALOR PRORROGA HASTA POR (IVA INCLUIDO)
111002025	5	ENLACE DE DATOS DEDICADO DE RESPALDO	\$ 10,673.52	\$ 53,367.60
111002026	5	ENLACE DE DATOS DEDICADO DE INTERNET	\$ 2,384.98	\$ 11,924.90
Valor contrato con IVA				\$ 65,292.50
Valor contrato sin IVA				\$ 57,780.97
5% CESC sobre valor neto				\$ 2,889.05
TOTAL PRORROGA				\$ 68,181.55

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-045/2015 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-109/2014-P/2015 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, SUSCRITO CON TELECOMODA, S.A. DE C.V.; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO, HASTA**

POR UN MONTO DE SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$68,181.55**), **IVA Y CESC INCLUIDO**; TODO DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 17 DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 15 DE MARZO DE 2016; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 4 DE MARZO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRORROGA AUTORIZADA; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.13. Opinión jurídica del proceso que se está llevando a cabo con respecto a la disposición final de los bienes descartados.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe del departamento Jurídico de Procuración, presentó el informe **concerniente a los alcances del art. 95 de la Ley de Corte de Cuentas de la República y la disposición final de los bienes descartados de los últimos 5 años.**

Explicó el informe de la manera siguiente:

que la Comisión de Descarte de Bienes de Consumo ISSS remitió nota a la Unidad Jurídica el 01 de marzo de 2016, con el fin de solicitar opinión respecto a los alcances del Art. 95 de la Ley de Corte de Cuentas de la República, consultando a la vez si se está haciendo una correcta aplicación del mismo, teniendo en cuenta que los bienes que se ponen a disposición final son aquellos bienes que sobrepasan los 5 años después de haber sido descartados por el usuario, en vista que los que no han cumplido ese periodo pueden ser auditados por la Corte de Cuentas, lo anterior por existir parámetros establecidos por la Auditoría Interna en el año 2009.

De lo anterior, se emitió opinión de fecha 04 de marzo del presente año, una vez se analizó con la Auditoría Interna actual, por lo que se le aclaró a dicha Comisión que lo que establecía el Art. 95 de la Ley de Corte de Cuentas de la República es la potestad de ese ente contralor para practicar acciones de auditoría, para exigir presentación de la información financiera juntamente con la documentación sustentatoria de las operaciones financieras y para expedir el informe de auditoría correspondiente, lo cual si no es realizado en el periodo de 5 años contados a partir del uno de enero del siguiente año al que tuvieron lugar las operaciones para auditarse, caducan es decir que prescriben dichas potestades para esa entidad.

Se hizo referencia a lo señalado por el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de Manuel Osorio en cuanto al término CADUCIDAD: *“Acción y efecto de caducar, acabarse, extinguirse, perder su efecto o vigor, por cualquier motivo, alguna disposición legal, algún Instrumento público o privado, o algún acto Judicial o extrajudicial. La caducidad se puede producir, entre otros motivos, por la prescripción, por el vencimiento del plazo, por falta de uso, por desaparecimiento del documento”*.- De lo cual puede concluirse que la PRESCRIPCIÓN es una especie o motivo de CADUCIDAD, y por prescripción debe entenderse: *“un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales”*.

Se les aclaró, que en el caso específico de los bienes descartados, no podría interpretarse que los que se encuentren dentro de ese plazo legal de 5 años en los que pueden ser auditados por Corte de Cuentas de la República, correspondería resguardarlos en nuestras instalaciones, ya que lo que dispone el Art. 95 antes referido, es que en ese periodo el ente fiscalizador puede realizar un proceso de auditoría en el cual iban a constatar con prueba documental suficiente que las operaciones que se realizaron en el proceso de disposición final de los bienes descartados se hizo en legal forma sin ninguna ilegalidad independientemente el periodo en el que fue descartado.

En ese sentido la interpretación institucional que se ha hecho durante este tiempo no es la correcta, más si se toma en cuenta que la competencia de la Corte de Cuentas de la República según el Art. 4 de su Ley es realizar el “Control Externo Posterior de la Gestión Pública”, es decir que la fiscalización realizada por dicha entidad va a ser en el procedimiento

que se utilizó por la administración del ISSS para poner en disposición final los bienes descartados, por lo tanto si dicho procedimiento se realizó cumpliendo los parámetros establecidos en las normativas correspondientes y lo cual fue debidamente respaldado documentalmente, no existe ningún impedimento legal que se pongan en disposición final bienes descartados que no hayan cumplido 5 años.

Además, se recalcó que se considera importante poner énfasis inmediato en la disposición final de bienes descartados como lo son los medicamentos de estos últimos 5 años, los cuales pueden poner en peligro la salud de la población o el medio ambiente, por encontrarse resguardados por tanto tiempo, y lo cual puede implicar que se esté incurriendo en alguna ilegalidad.

En virtud de lo anterior, consideramos necesario que ese Honorable Consejo Directivo como máxima autoridad administrativa del ISSS, haga un pronunciamiento respecto a este tema con el fin de que las dependencias correspondiente hagan la interpretación correcta del Art. 95 de la Ley de Corte de Cuentas de la República, es decir que procedan con la disposición final los bienes descartados de los últimos 5 años, siempre y cuando se cumpla con los procedimientos que se han creado para para el tratamiento y disposición final de los bienes que son descartados, lo cual debe quedar debidamente documentado y justificado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0446.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, **CONCERNIENTE A LOS ALCANCES DEL ART. 95 DE LA LEY DE CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES DESCARTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS**, EN EL CUAL SE DETERMINA QUE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA POR CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA SE HARÁ EN EL PROCEDIMIENTO QUE SE UTILIZÓ POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ISSS PARA PONER EN DISPOSICIÓN FINAL LOS BIENES DESCARTADOS, POR LO TANTO SI DICHO PROCEDIMIENTO SE REALIZÓ CUMPLIENDO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES Y LO CUAL FUE DEBIDAMENTE RESPALDADO DOCUMENTALMENTE, NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL QUE SE PONGAN EN

DISPOSICIÓN FINAL BIENES DESCARTADOS QUE NO HAYAN CUMPLIDO 5 AÑOS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA COMISIÓN DE DESCARTE DE BIENES DE CONSUMO ISSS QUE SE PROCEDA CON LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES DESCARTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA APLICABLE, HACIENDO ÉNFASIS INMEDIATO EN LOS MEDICAMENTOS DESCARTADOS, YA QUE LO ANTERIOR NO INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN ART. 95 DE LA LEY DE CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES INMEDIATAS A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO A FIN DE QUE SE PROCEDA CON EL TRAMITE INSTITUCIONAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES DESCARTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

NO HUBO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 5.1. Subdirección de Salud, remite copia de nota de la respuesta enviada a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo del CONNA, en relación a nota presentada por la no atención de emergencia de una niña de 5 años, en la unidad médica San Francisco Gotera.-**

El licenciado Barrios López informó que la Subdirección de Salud, envió copia de nota de la respuesta enviada a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo del CONNA, en relación a nota presentada por la no atención de una niña de 5 años de emergencia de la unidad médica San Francisco Gotera, la cual aparece en el link del Consejo Directivo y

agregada a la presente acta.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Nuria del Carmen Quinteros
Vicepresidenta del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.-